



**ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA ACTIVIDAD DELICTUAL EN VENEZUELA,
PERIODO 2010-2019**

AUTOR:

Acosta D, Miguel Antonio

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego

Teléfono: (0241) 8714240 (máster) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO**

**ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA ACTIVIDAD DELICTUAL EN VENEZUELA,
PERIODO 2010-2019**

Proyecto del Trabajo de Grado para optar al título de

Abogado

AUTOR:

Acosta D, Miguel Antonio

Tutor:

Luis Armando Betancourt

San Diego, marzo 2020



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO**

ACTA DE REVISIÓN DEL INFORME DE PASANTÍAS

Quienes suscriben esta Acta, dejan constancia que el Proyecto de Informe de Pasantías: **ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA ACTIVIDAD DELICTUAL EN VENEZUELA, PERIODO 2010-2019** ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos exigidos para su aprobación, recomiendan su tramitación ante el organismo académico correspondiente.

Abogado Luis Armando Betancourt

Firma

Fecha

DEDICATORIA

Este trabajo de grado quiero dedicárselo en primer lugar a mis padres Miguel Ángel y Julia, por haberme enseñado a ser un hombre responsable, haber soportado todos mis berrinches y malas conductas y, sobre todo, por darme todo el amor que me han dado, me han convertido en el hombre que soy hoy.

A mis abuelos y a mi amada tía Thais, por consentirme y por impulsar mi curiosidad y enseñarme que esta vida es infinita y aún hay muchísimo por aprender.

A mis hermanas Barbara y Patricia que siempre me han comprendido y siempre han estado ahí para mí en todas las circunstancias, ayudaron a mis papas a criarme y han sido una parte central de mi vida desde que tengo uso de razón, aun en la distancia, siempre me han cuidado.

A mi hermano Miguelangel, mi compañero de vida, que siempre me has cuidado, me has soportado y mientras mis papas me enseñaron a comportarme, realmente fuiste tú quien me enseñó a vivir y a disfrutar cada segundo, sin darme mala vida por cosas que están fuera de mi control.

A mis tíos y tías, que me educaron y me enseñaron que vengo de dos familias llenas de héroes y grandes personas, me han hecho sentir orgulloso de quien soy y de donde provengo.

A mis amigos, la familia que conocí en el camino, ustedes han sido mi roca en los tiempos más difíciles, siempre me han aceptado como soy, sin intereses, sin requisitos y sin protestas, no hay distancia que pueda separarnos.

A mi novia Nahomi por ser mi luz en la noche, por impulsarme siempre a perseguir mis sueños y alcanzar el potencial que he desperdiciado por mucho tiempo, por entender mis errores y amarme incondicionalmente.

A mis primos y primas, por ser siempre ese recordatorio constante y sin falla, de que a donde vaya en el mundo, jamás estaré solo.

Por último, a mi Patria, que me ha hecho pasar por los mayores dolores y dificultades, no importa a donde deba llegar, por ti llegare, porque sé que no eres el mejor país del mundo, pero eres el mío.

Miguel Antonio Acosta Domínguez.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco al Creador y a Jesús, por ser la fuerza que rige el Universo y guía mi vida, todo lo que haga y todo lo que soy será siempre solo un pálido reflejo de Su grandeza.

También quiero agradecer a mi tutor Luis Armando Betancourt, por todo el apoyo que me dio en este trabajo, especialmente la asesoría jurídica y el fundamento moral en el que se basa la investigación.

A mis jurados, por prestarme su tiempo durante las correcciones y apuntarme en la dirección correcta, además de mostrar su interés en la investigación, a sabiendas de todos trabajos que debían examinar.

A María del Rosario, por su ayuda inigualable en el aspecto metodológico del trabajo, el cual fue esencial para tener una investigación fidedigna y certera.

A la Universidad José Antonio Páez, por prestarme el servicio de educación superior y darme todas las herramientas intelectuales y materiales que me permitieron hoy convertirme en Abogado de la República.

Al Colegio Padre Seijas y al Colegio Francisco de Miranda, por darme la formación básica y un espacio seguro donde me desarrolle como un joven lleno de valores e ideales firmes.

Finalmente, a todos mis profesores de las escuelas de Derecho de la Ujap y de la UC, por inculcarme los principios y conocimientos de la ciencia jurídica.

Miguel Antonio Acosta Domínguez.

INDICE GENERAL

CONTENIDO

Lista de tablas	VIII
Lista de gráficos	IX
Resumen informativo	X
Introducción	1
CAPITULO	2
I EL PROBLEMA	2
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Formulación del problema	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.4 Justificación de la investigación	5
II MARCO TEORICO	6
2.1 Antecedentes	6
2.2 Bases teóricas	8
2.3 Definición de términos	9
III MARCO METODOLOGICO	14
IV RECURSOS / RESULTADOS	47
Conclusiones	
Referencias	

LISTA DE GRAFICOS

CONTENIDO

GRAFICO	PP
1. Gráfico No 1	23
2. Gráfico No 2	24
3. Gráfico No 3	25
4. Gráfico No 4	26
5. Gráfico No 5	27
6. Gráfico No 6	28
7. Gráfico No 7	29
8. Gráfico No 8	30
9. Gráfico No 9	31
10. Gráfico No 10	32
11. Gráfico No 11	33
12. Gráfico No 12	34



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO**

**ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA ACTIVIDAD DELICTUAL EN VENEZUELA,
PERIODO 2010-2019**

Autor: Acosta D, Miguel Antonio

Tutor: Abogado Luis Armando Betancourt

Fecha: Marzo, 2020

RESUMEN INFORMATIVO

El propósito de este informe de pasantías es aportar una explicación sociológico-criminológica del fenómeno de la delincuencia y que la población Venezolana tenga una visión clara de lo que está ocurriendo en el País en materia delincencial y de cómo este fenómeno puede afectar su desarrollo personal; la misma se enfocara en el área urbana de la Ciudad de Valencia, Municipios Valencia y Naguanagua, como población de estudio en una muestra de personas escogidas por muestreo probabilístico aleatorio simple .

La investigación se basará primeramente en entrevista abierta (6 preguntas) a funcionarios de las fuerzas de seguridad del estado u orden público y en encuestas tipo cuestionario (4 preguntas dicotómicas, SI/NO y 2 preguntas de selección de la escala de Lickert) aplicadas a una muestra de la población de Valencia estado Carabobo conformada por 384 personas.

Descriptores: Sociología, Criminología, Delito, Delincuencia, Crimen Organizado

INTRODUCCION

Un análisis sociológico, es aquella estrategia científica por medio de la cual, se busca estudiar el comportamiento de los individuos como entes sociales, estructurando cada decisión individual, no como un hecho aislado, sino en relación con las decisiones de múltiples individuos que forman una cadena de elecciones, ideas y creencias que contribuyen al objeto de estudio en cuestión.

A su vez, la Criminología se define como la rama de la Sociología que estudia el fenómeno del delito como parte de la estructura social anteriormente mencionada; de este modo, la criminología no es el estudio de los individuos que cometen delitos, sino el estudio de los fenómenos, circunstancias y elementos del orden social que impulsan la decisión de un individuo de actuar en detrimento de sus conciudadanos.

Actualmente, el fenómeno delictual en Venezuela ha visto un incremento exponencial en la última década 2010, el cual es coincidentemente, el mismo periodo en que se desarrolló la crisis económica y política más grave que ha ocurrido en Venezuela en los últimos 50 años; sin embargo, si bien el aumento de la delincuencia en Venezuela es un fenómeno comprobado múltiples veces por la experiencia social de su población, sus causas y su relación con los demás fenómenos sociológicos que experimenta el País, aún no han sido descritas ni explicadas de manera precisa bajo un modelo unificado de la estructura social.

Este informe de pasantías tiene como propósito fundamental, describir y formalizar una explicación sociologico-criminologica del fenómeno antes mencionado, para ofrecer a la población de Venezuela una verdadera comprensión de lo que está ocurriendo en el País y de cómo este fenómeno puede afectar su desarrollo personal; el mismo se enfocara en el área urbana de la Ciudad de Valencia, Municipios Valencia y Naguanagua, ya que, esta ciudad ha sido históricamente, uno de los mayores centros de población de Venezuela, así como uno de los puntos demográficos donde el aumento de la delincuencia ha sido más intenso y dramático.

Para cumplir dicho propósito, este informe se estructurará de la siguiente manera:

Capítulo I - El Problema, donde se establece la problemática de la investigación, los objetivos trazados, la justificación o relevancia de la investigación, el alcance y los límites.

Capítulo II – Marco Teórico, donde se define el contenido teórico necesario para el proyecto, así como los antecedentes de investigaciones anteriores que se utilizan como guía y marco de referencia.

Capítulo III – Marco Metodológico, donde se establece el enfoque metodológico para el estudio de las variables que permitirán determinar las conclusiones relevantes de la investigación.

Capítulo IV - Recursos, donde se definen los recursos requeridos para el desarrollo de la investigación y se indican las referencias bibliográficas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En el año 2010, un estudio realizado por la ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) reveló que en el mundo se habían cometido un total de 468.000 homicidios intencionales, de los cuales, ese mismo año, Venezuela representaba el 4.2 % de los mismos; en contraste, la población de Venezuela en aquel año representaba tan solo el 0.4% de la población mundial, lo que significa que, en términos globales, el impacto de homicidios intencionales de Venezuela en el mundo es 4 veces mayor que su aporte poblacional, lo que nos lleva a preguntarnos ¿Cómo es posible?

Para entender este fenómeno, es preciso destacar el “informe Fedotov”, un reporte publicado por el director ejecutivo de la mencionada ONUDD, Yuri Fedotov en el año 2017; dicho informe revela que el fenómeno de la delincuencia organizada y sus consecuencias a nivel mundial han alcanzado en palabras de Fedotov, el estatus de “Conflicto Armado”, ya que, estas organizaciones criminales socavan y corrompen las instituciones de los Estados, erosionan la economía y amenazan las vidas de millones de seres humanos.

Como evidencia de lo antes mencionado, en el informe se destaca el hecho de que la delincuencia organizada fue la causa del 19% de las muertes violentas del 2017.

Asimismo, también se revela en el reporte que, desde el inicio del Siglo XXI, la delincuencia organizada ha sido responsable de más muertes que todas las guerras del siglo combinadas; este fenómeno, de no ser corregido, advierte Fedotov “impedirá la consecución del objetivo 16 del Plan de Desarrollo 2030 de las Naciones Unidas”.

De modo similar, a escala continental, Latinoamérica ha sido el foco de muchas de las más extendidas redes criminales del mundo, entre las que destacan, pero no está limitado a:

El Cartel de Sinaloa, el Cartel de Medellín, la Mara Salvatrucha, el Ejército de Liberación Nacional, el Tren de Aragua, Los Zetas y el Cartel de Cali, entre otros.

Un hecho importante que cabe destacar es que, en su mayoría, estas organizaciones han surgido como consecuencia directa de conflictos armados y guerras civiles que se han dado en Latinoamérica, como, por ejemplo:

El Cartel de Sinaloa comenzó como una operación de espías Nazi alemanes en los años 1940; el Cartel de Medellín gozo en sus inicios de la protección y el otorgamiento de rutas por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia; o el caso del MS-13 O Mara Salvatrucha, que surgió para proteger a los emigrantes y refugiados salvadoreños que huían de la Guerra Civil de El Salvador, por nombrar algunos casos.

Además de esto, según los analistas españoles Carlos Malamud y Rogelio Núñez, Venezuela se encuentra desde hace algunos años en el centro de la coyuntura socioeconómica y política más relevante del Siglo XXI, situación que ha sufrido un incremento exponencial en los últimos dos años, por lo cual, es de gran interés para este trabajo y para la Universidad José Antonio Páez, así como para toda la ciudadanía venezolana, entender y comprender el ¿Por qué se ha dado esta situación tan irregular?

Para explicarlo, es importante hablar del surgimiento de una organización en particular:

Todas estas situaciones de conflictos armados y negligencia por parte de las instituciones de los Estados, llevo al surgimiento de una organización conformada por Generales de la Guardia Nacional Bolivariana denominado Cartel de los Soles, la cual se ha convertido en una de las organizaciones más peligrosas, extendidas y poderosas del continente; esto ha llevado a innumerables acusaciones en contra de altos funcionarios del Gobierno de Venezuela de ser miembros de dicha organización.

Según estas acusaciones (presentadas principalmente por dirigentes de la Asamblea Nacional de Venezuela), el Cartel de los Soles habría permitido el paso de rutas del Narcotráfico desde Colombia y Bolivia hacia México y los Estados Unidos, así como la entrada y establecimiento de múltiples organizaciones criminales de todo el mundo, entre las que se pueden nombrar al antes mencionado ELN y a la organización paramilitar libanesa Hezbolah.

En el año 2018, las Naciones Unidas declararon que Venezuela se ha convertido en el País más violento del planeta, con una tasa de homicidios de 81.4 por cada 100.000 habitantes, lo

que representa 0.08% de la población del país, mientras que en los Estados Unidos esta cifra es del 0.002%.

Sin embargo, si bien estas cifras ayudan a esclarecer la situación actual de los actos delictivos en nuestro país, también conlleva una conclusión alarmante, puesto que, si la tasa de homicidios es de 81.4 por cada 100.000 habitantes, esto significa que, en un área poblada con un promedio de 10.000 habitantes, 8 personas con certeza van a ser asesinadas, una probabilidad psicológicamente paralizante para el ciudadano promedio.

1.1.1. Formulación del problema

¿Cuáles son las causas, desarrollo histórico y consecuencias, del aumento de la delincuencia en Venezuela, entre el año 2010 y el año 2019?

1.2. Objetivo general

Analizar sociológicamente la actividad delictual en Venezuela, periodo 2010-2019.

1.3. Objetivos específicos

- Describir la situación actual de la delincuencia desde un punto de vista sociológico-criminológico.
- Identificar factores socioculturales que puedan tener relación con el fenómeno delictivo.
- Señalar debilidades en el ordenamiento jurídico que conlleven al aumento de las actividades delictivas.

1.4. Justificación de la Investigación

Históricamente, las investigaciones de carácter sociológico y criminológico, inspiradas por las dos corrientes principales de la Teoría del Delito, como son el Iusnaturalismo y el Contractualismo, tienden a describir el delito como un fenómeno eminentemente individual o social; de modo que, estas investigaciones muestran al individuo y su entorno como entes separados.

Esta investigación se fundamenta en la intención del autor de ofrecer una visión unificada del delito como fenómeno complejo y multifactorial, en el cual se combinan los elementos existenciales del delito, definidos en la Teoría de Triple Riesgo Delictivo (TRD).

Para los propósitos de esta investigación, se utilizará la mencionada teoría de TRD, como base teórica para explicar el aumento del fenómeno delictivo en Venezuela durante el periodo 2010-2019.

Una vez realizada esta investigación, los organismos de seguridad del Estado, el Legislador, el Ejecutivo y los órganos de administración de Justicia, así como todos los ciudadanos de la Republica podremos tener un mayor conocimiento sobre las raíces de esta situación que estamos enfrentando hoy en día y poder asumir el reto todos unidos, de restaurar la legalidad, el orden y el respeto a las garantías fundamentales de la condición humana, que son la vida y la libertad y de esta manera comenzar el proceso de reconstrucción social y económica que nuestro País requiere.

Está en nuestras manos entender los eventos que llevaron a esta situación actual, asimilarlos y asumir nuestra responsabilidad como sociedad, para vigilar, monitorear y reparar aquellos elementos que han debilitado nuestro sistema de justicia penal; en pocas palabras, está en nuestras manos evitarle a las generaciones que vendrán, repetir nuestros errores

CAPÍTULO II

MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Se puede definir el marco teórico como todos los antecedentes o precedentes históricos, investigaciones previas y aportes intelectuales o metodológicos que han sido elaborados antes de este estudio, los cuales, pueden servir de referencia y soporte a todos los aspectos que se vayan a desarrollar en la presente investigación, especialmente de estudios que hayan sido similares al que se desarrollara en este informe de pasantías, entre las que podemos enumerar:

2.1.1. David Eleuterio Balbuena Pérez (Jun 2014), en su tesis doctoral realizada para la Universitat Jaume: “La Libertad vigilada en la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del código penal de 1995”, señala las debilidades de los distintos sistemas penales, enfocándose específicamente en España, en los cuales, las medidas preventivas se habían extendido más allá de su propósito original que es proteger a la ciudadanía de individuos potencialmente peligrosos, convirtiéndose (como muchas medidas preventivas a lo largo de la Historia) en instrumentos de represión y discriminación social negativa, etiquetando a individuos con tendencias delincuenciales como “criminales peligrosos”, aun si estos habían demostrado poca disposición a transgredir la norma penal.

2.1.2. En su trabajo de Postgrado “La Finalidad de la Pena desde la perspectiva Histórico-Jurídica y su Influencia en el Marco Jurídico-Penal imperante para el momento de su Ejecución” para la Universidad Católica Andrés Bello, Reina Zambrano nos señala que desde un punto de vista doctrinal histórico, la pena siempre ha sido concebida como un instrumento de naturaleza represiva, por lo cual, su finalidad última no es reeducar al delincuente y ayudarlo a convertirse en un miembro productivo de la sociedad, sino execrar al mismo, marginalizándolo y eliminando cualquier posibilidad real de reinserción. Este enfoque acusativo y condenatorio (alega Zambrano) es una desviación del propósito fundamental del Derecho Penal y de la sanción como medida correctiva de la conducta delictual, lo que genera un

fenómeno denominado “ostracismo” en el cual, el delincuente (quien pudo haber cometido delitos leves) ahora se ve forzado a asumir su estatus al margen del ordenamiento jurídico.

2.1.3. La tesis en Derecho Penal “El mundo de la Ilegalidad e Impunidad: Cruda realidad de la Corrupción” realizado por Narciso Sánchez Gómez para la Universidad Central de Venezuela, nos proporciona un análisis objetivo del incremento de la impunidad en el sistema de administración de Justicia y su relación directamente proporcional con el incremento de la delincuencia en Venezuela.

2.1.4. En su libro sobre Criminología y Criminogenia “El Origen de los Delitos”, Santiago Redondo Illescas nos ofrece una visión unificada del delito como fenómeno sociológico en el cual, la aparente malicia o fracaso moral del delincuente no surge por sí misma, sino a partir de la confluencia de diversos factores que, de reunirse en un mismo momento y lugar, otorgan a cualquier individuo el impulso para cometer un delito. Este modelo unificado se denomina Modelo de Triple Riesgo Delictivo (TRD).

2.1.5. Por último, es de gran interés para los objetivos de esta investigación, el estudio realizado por el equipo del sacerdote Salesiano Alejandro Moreno sobre los factores que determinan la conducta delictual en las diferentes etapas de desarrollo, especialmente en las comunidades rurales y urbanas donde existen carencias socioeconómicas. En esta investigación, Moreno señala que la pobreza y la carencia de recursos tiene muy poco que ver con la comisión de delitos, ya que, estos guardan mayor relación con la tendencia psicológica de buscar reconocimiento dentro de un ambiente altamente competitivo y riesgoso como lo es la niñez y adolescencia en zonas de bajos recursos. Este estudio fue plasmado en el libro “Y salimos a matar gente”.

2.2. Bases teóricas

Se entiende por bases teóricas, todos los conceptos, términos e ideas que proporcionan una visión o enfoque relevante para el desarrollo de la investigación, las cuales deben ser fidedignas y coherentes, además de estar relacionadas, de una forma discernible con el objeto de estudio de la investigación.

2.2.1. Asabiyyah:

Termino Sociológico utilizado para describir la tendencia de los grupos humanos de organizarse alrededor de ideas, creencias y actitudes comunes, que generan una identidad compartida por todos los miembros de este.

Este concepto nos viene dado por el llamado “Padre de la Sociología”, el filósofo tunecino del siglo XIV Ibn Jaldun, quien denominaba la Assabiyah como la “Solidaridad Social” o “Espíritu Tribal” sobre el cual se fundamentan todas las sociedades humanas.

Ibn Jaldun argumenta en su obra Muqaddima, que todos los grupos humanos se organizan alrededor de una identidad compartida, creando una estructura de Tribu o Clan, fuera de la cual, el individuo esta desprotegido y débil ante los diferentes riesgos del mundo; este fenómeno puede llevar a una aparente división entre la tribu y el Estado, en la cual, el Estado solo será respetado por los miembros de la tribu, siempre que esta relación la beneficie.

Este fenómeno se denomina “Disonancia de Identidad”, es decir, que el individuo se ve en una situación en la que debe elegir entre su lealtad al grupo o su respeto al ordenamiento jurídico del Estado.

2.2.2. TRD.

El Modelo de Triple Riesgo Delictivo es una hipótesis criminológica en la cual, se busca estudiar el fenómeno del delito como una manifestación material de la relación existente entre un individuo y su entorno social, así como la influencia de las instituciones del Estado en el proceso de toma de decisiones.

Según los postulados de este modelo, el delito es una acción compleja, en la cual entran en consideración, no solo la voluntad individual de quien la ejerce, sino factores de riesgo

producto de circunstancias sociales y jurídicas, las cuales generan presión en el individuo y aumentan la probabilidad de que se cometa un delito; estos factores o elementos de la acción delictiva son:

- a) **Riesgo Propio:** Es el nivel de responsabilidad directamente relacionado con la voluntad individual del sujeto activo del delito; comprende las tendencias psicológicas de la persona (trastorno mental, irritabilidad, trauma, entre otros), así como su estado anímico o psicosomático al momento de realizar la acción (emociones intensas como ira, miedo e inclusive euforia) que puedan afectar su forma de actuar.
- b) **Riesgo Moral:** Es el nivel de responsabilidad intermedio, relacionado con el entorno social dentro del cual la persona se desarrolla durante su niñez y temprana adultez, el cual abarca inicialmente sus contactos mas cercanos (padres, hermanos, amigos) y sus influencias directas (profesores, mentores, entre otros); este entorno contribuye a formar el sistema de valores imperante en el individuo, que influye directamente en su percepción de la realidad y su forma de relacionarse con sus pares.
- c) **Riesgo Social:** El ultimo nivel de responsabilidad, es aquel que relaciona al sujeto activo con el Estado del cual forma parte, proporcionando la oportunidad o falta de esta para cometer una determinada acción; este nivel se relaciona directamente con el grado de aplicación del ordenamiento jurídico, incentivando la conducta delictiva si este es laxo y débil o intimidando a la persona contra ese tipo de conductas si es firme y eficiente.

Observados por separado, cada uno de estos elementos constituye un factor de riesgo, ya que, influyen en la decisión de ejecutar una acción tipificada; sin embargo, dado el caso de que se reúnan los tres elementos en una misma circunstancia, aumenta considerablemente el nivel de riesgo, convirtiendo el delito en una acción virtualmente inevitable.

2.2.3. Teoría del Delito:

Es el conjunto de conocimientos, hipótesis y postulados, contenidos en la Doctrina jurídico-penal, que estudian las motivaciones, objetivos, elementos a considerar y posibles consecuencias del proceso de tipificación de una conducta determinada.

Siguiendo esta línea de ideas, se pueden destacar 4 corrientes principales o perspectivas que informan la TD; estas son:

- a) **Teoría Causalista:** Según esta corriente, el único elemento de una conducta determinada que debe motivar la tipificación de esta es la relación de causalidad que existe entre la acción u omisión de un individuo y el perjuicio o daño a un bien jurídico tutelado.
- b) **Teoría Finalista:** Establece que, el factor determinante de una conducta no es el mecanismo material que lleva a la consecución del daño, sino la finalidad o intención que persigue el sujeto activo que conlleva la acción u omisión que activa el mecanismo mencionado.
- c) **Teoría Funcionalista:** Es una corriente ecléctica que busca integrar las dos teorías anteriores bajo un modelo unificado de tipicidad; esta establece que la sociedad es un “organismo” vivo, por lo tanto, la tipicidad debe derivar de la relación entre la acción u omisión y las situaciones sociales generadas por esta, es decir, las consecuencias a largo plazo de la conducta típica.
- d) **Teoría de la Imputación Objetiva:** Es una corriente moderada derivada de la teoría mencionada anteriormente; se fundamenta en la noción de “riesgo de tipicidad”, es decir, que existen diferentes niveles de causalidad, por lo cual, debe considerarse en cual de estos se encuentra la acción u omisión que será tipificada, para así determinar si cumple con los requerimientos para ser considerada “causa” de un perjuicio.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Delito.

Acto típico, que al ser realizado genera un perjuicio o daño a la integridad física, psicológica y/o moral de las personas o sujetos pasivos que las reciben.

2.3.2. Derecho Penal.

Rama del Derecho Público que estudia los delitos, sus consecuencias, procedimientos establecidos y las penas o sanciones que corresponda aplicar en cada caso.

2.3.3. Acto Típico.

Se define como toda conducta respecto de la cual, la Ley establece una pena o sanción, con base en criterios morales, jurídicos y doctrinarios.

2.3.4. Delincuencia

Actitud o tendencia probada para cometer delitos, representando un riesgo probable o cierto hacia la sociedad en su conjunto, razón por la cual, el Estado está en la obligación de proteger a la ciudadanía de sujetos que posean dicha inclinación, por medio de los mecanismos establecidos en la Ley.

2.3.5. Delincuencia Organizada:

Conjunto de personas, organizaciones y recursos destinados al objetivo fundamental de cometer delitos, con el apoyo de ciertos funcionarios del Estado.

2.3.6. Pena.

Consecuencia material derivada de preceptos normativos penales que es ejercida por el Estado, a través de los órganos de administración de Justicia contra los individuos responsables de cometer actos tipificados como delitos.

2.3.7. Represión.

Se considera como cualquier instancia en la cual el Gobierno utiliza los órganos de seguridad del Estado de manera autoritaria, como instrumento de coerción y sumisión política, sobre extendiéndose de esta manera en un claro y flagrante abuso de autoridad.

2.2.8. Delincuencia Estatizada.

Fenómeno sociopolítico que consiste en la confusión de los sistemas de delincuencia organizada con el Estado. Este fenómeno ocurre cuando las organizaciones criminales aprovechan alguna de las debilidades inherentes a las sociedades democráticas para asimilarse a las instituciones y organismos del Estado de Derecho, convirtiéndose ambos esencialmente en el mismo ente.

2.2.9. Anarcocracia.

Confluencia del estado de anarquía o ausencia de un gobierno legítimo, con la existencia o presencia de un poder político y una dirigencia con capacidad de ejercer violencia contra la población; este fenómeno puede ser descrito como una ocupación militar de tipo doméstica, en la cual, hay una carencia de los elementos constitutivos del Estado, exceptuando el Poder Público.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Toda investigación debe conllevar una serie de pautas, procedimientos y pasos a seguir que proporcionan una estructura coherente al momento de recolectar datos y realizar los análisis pertinentes para llegar a la conclusión que se busca con el informe de pasantías.

Para este propósito se debe enumerar dichas pautas para definir el tipo de investigación que se pretende realizar, entre las cuales podemos encontrar: diseño, tipo, técnicas, instrumentos, entre otras.

3.1. Diseño de la Investigación.

Esta investigación es un trabajo de campo descriptivo, ya que, busca recolectar datos por medio de mecanismos de interacción personal destinados a explicar hechos ciertos y universalmente aceptados, como es el incremento exponencial de la delincuencia en Venezuela.

Debido a esto, esta investigación se debe realizar en el lugar del cual se extraerá la información, tomándola directamente de los sujetos que van a proporcionar los datos sobre los cuales se construirá la misma.

3.1.1. Tipo de Investigación.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la UPEL, esta investigación se define como un estudio cuantitativo.

Se entiende por estudio cuantitativo aquel trabajo de investigación en el cual se obtiene la información relevante a través de datos estadísticos, proporcionados por los instrumentos de este.

En el caso de este informe de pasantías, la investigación busca describir el fenómeno de la delincuencia en Venezuela y explicar su desarrollo a través de un análisis comparativo entre los datos suministrados por el instrumento y las bases teóricas de la investigación; lo que esto significa es, comparar las predicciones hechas por la teoría de TRD, Asabiyah y Teoría del

Delito sobre la conducta delictiva, con las respuestas proporcionadas por los sujetos encuestados, los cuales experimentan de primera mano dicha conducta.

3.2. Fases metodológicas

3.2.1. FASE I Describir la situación actual de la delincuencia desde un punto de vista sociológico-criminológico.

3.2.1.1. Universo, población de estudio y muestra

Buendía, Colás y Hernández citado por González (2009:83), la entrevista es “la recogida de información a través de un proceso de comunicación, en el transcurso del cual el entrevistado responde a cuestiones previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar planteadas por el entrevistador”.

Para la investigación del problema de la delincuencia en Venezuela en el periodo 2010-2019 se utilizarán encuestas a distintas categorías: población urbana y funcionarios de las fuerzas policiales y de seguridad del estado Carabobo.

Tamayo y Tamayo (2008:24), la encuesta “es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”

Para diagnosticar la situación actual de la delincuencia en Venezuela se comenzó utilizando el método de encuestas, donde se realizaron preguntas dicotómicas, la escala de Likert cerradas de selección múltiple y así de esta manera poder conocer la percepción de los encuestados respecto al tema delincuencia.

Arias (2006:81) Se entiende por población el "conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio".

La población de estudio está ubicada en Valencia, ciudad del estado Carabobo en Venezuela, con una población de 608.022 habitantes.

Balestrini (2006:141), señala que: “una muestra es una parte representativa de una población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible”.

El universo de acuerdo con el título de estudio es la población de Venezuela, pero acotado para facilidad a la ciudad de Valencia, Estado Carabobo como población de estudio. La
úl

3.2.1.2 Instrumento de medición, La Encuesta y Entrevista

Análisis Sociológico de la actividad delictual en Venezuela, periodo 2010-2019. Ciudadanos

1) ¿Ha sido víctima de un delito contra su persona en los últimos 10 años?

SI NO

2) ¿Cuál de estos factores considera que contribuye más a la comisión de delitos?

- a) Nivel socioeconómico
- b) Influencia Subversiva
- c) Resentimiento social.
- d) Impunidad.
- e) Todas las anteriores.

3) ¿Considera que hay impunidad en Venezuela?

a) SI **¿Por qué?**

Incentivo, Corrupción o Negligencia

b) NO

4) ¿Cuál de las siguientes estrategias considera más efectiva para erradicar la delincuencia?

- a) Programas de ayuda social y familiar a individuos en situación de calle.
- b) Aumentar los sueldos de los funcionarios de policía y demás entes encargados de la seguridad del Estado.
- c) Promover campañas de concientización sobre la delincuencia en las escuelas y universidades.
- d) Aplicar la pena de muerte a todos los delincuentes responsables de delitos contra las personas (homicidio, robo a mano armada, secuestro, etc.).
- e) Disminuir la tasa de desempleo para dar oportunidades a las personas en situación de pobreza extrema.
- f) Extender la pena máxima del Código Penal a prisión de por vida o cadena perpetua.

5) ¿Considera viable la rehabilitación y reinserción en la sociedad de personas responsables de homicidio o secuestro?

a) SI

b) NO **¿Por qué?**

Corrupción, Incentivo, Negligencia.

6) ¿Considera usted que, en los últimos 10 años, el Estado ha cumplido con su función de prevenir y combatir la delincuencia?

SI/NO

**Análisis Sociológico de la actividad delictual en Venezuela, periodo 2010-2019.
Funcionarios de Seguridad del estado u Orden Publico**

1) ¿Ha evitado la comisión de algún delito en los últimos 10 años?

SI NO

Breve resumen de cada uno

2) ¿Ha sido parte de alguna operación destinada a combatir organizaciones delictivas?

SI NO

Elabore un resumen.

3) ¿Ha llevado a un ciudadano que haya cometido delitos ante la Justicia y que luego el mismo no haya pagado su pena respectiva?

SI NO

b) No tengo certeza

4) ¿Considera que los organismos de seguridad del Estado están lo suficientemente equipados y abastecidos para combatir la comisión de delitos?

- a) SI NO
- b) Podrían estar mejor equipados
- c) No haría la diferencia.

5) ¿Considera que hay funcionarios del Estado vinculados a organizaciones criminales?

- a) SI NO
- b) Es posible, pero no tengo certeza
- c) Tengo certeza de al menos 1.

6) ¿Considera usted que, en los últimos 10 años, el Estado ha cumplido con su función de prevenir y combatir la delincuencia?

a) SI NO

Objetivo	Variable	Subvariable	Indicadores	Instrumento
Analizar sociológicamente la actividad delictual en Venezuela, periodo 2010-2019	Actividad Delictiva		Indice de Violencia	Encuesta
Describir la situación actual de la delincuencia desde un punto de vista sociológico-criminológico	Actividad Delictiva Análisis Sociocriminológico		Indice de Violencia	Encuesta

Por completar

3.2.2 FASE II Identificar factores socioculturales que puedan tener relación con el fenómeno delictivo.

Según el modelo de Triple Riesgo Delictivo, para que se dé la comisión de un delito, se tienen que reunir una serie de circunstancias y hechos sociales que, aunados a las tendencias psicológicas del individuo, lo impulsan a cometer actos tipificados como delitos.

Sin embargo, este modelo explica la existencia de delitos a nivel individual, mas no explica el surgimiento de estructuras sociales, políticas y económicas, dedicadas completamente a la comisión de delitos en un nivel colectivo.

Debido a esta falla en el método TRD, pareciera a simple vista que el modelo antes mencionado, es incongruente con la situación delictiva que se observa en Venezuela y otros países similares; por lo cual, es indispensable agregar una última pieza de conocimiento, proveniente de los fundamentos teóricos de la Sociología: La Asabiyyah.

De modo que, cuando consideramos las acciones de un individuo, no solo en relación con el Estado, sino en relación con su clan o tribu, entonces surge inmediatamente una correlación del comportamiento colectivo con el modelo de Triple Riesgo.

En términos más sencillos, si se aplica el modelo TRD a un ciudadano, nos da como resultado una tendencia a cometer delitos individuales; no obstante, si se aplica el mismo modelo al comportamiento de una tribu, nos da como resultado la tendencia inequívoca al surgimiento de la delincuencia organizada.

Por lo tanto, la delincuencia organizada no es un fenómeno aislado, sino la transformación de una tribu que actuaba dentro de los lineamientos del ordenamiento jurídico, en una tribu que actúa al margen de estos.

Como evidencia de lo anteriormente mencionado, se aplicará esta hipótesis que se denominará a partir de ahora como “Disonancia de Identidad”, a los principales grupos y entes representativos de la delincuencia organizada en Venezuela, cuya existencia y presencia en territorio venezolano ya haya sido comprobada en el periodo 2010-2019.

Estas organizaciones son las siguientes:

1) Hezbolah:

Durante los años 1860, miles de refugiados libaneses de la Iglesia Maronita llegaron a establecerse en Venezuela, especialmente en las zonas portuarias como la Isla de Margarita y Puerto Cabello.

Esta población libanesa ayudo a impulsar el sector terciario de la economía venezolana, creando un auge en su crecimiento poblacional en el Oriente del País, estableciéndose como parte integral de la sociedad venezolana.

Sin embargo, en el año 1990, estallo una guerra civil en el Líbano, llevando a una segunda oleada de inmigración libanesa en Venezuela, la cual se integró con mayor facilidad en este país, gracias a la presencia de sus compatriotas, quienes ya gozaban de una gran estabilidad económica.

Dentro de esta segunda ola, venían simpatizantes de una de las facciones en conflicto, la organización paramilitar libanesa Hezbolah, de ideología Socialista Árabe; estas personas crearon una extensión del partido Baaz libanes, liderado por Carlos Zaidan el Aissami.

En el año 2008, Tareck el Aissami, hijo de Carlos Zaidan, es designado ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y de Justicia; durante su gestión, se desarticula una extensa red de narcotráfico en la región de los llanos orientales y el Estado Nueva Esparta, llevando, en el año 2011, a la mayor incautación de estupefacientes en la historia del país.

A partir del año 2015, comienzan a presentarse acusaciones por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, de una supuesta red de narcotráfico operada por células de Hezbolah en la región oriental de Venezuela, con sede en la isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

Aplicando la mencionada hipótesis de Disonancia de Identidad, podemos observar cómo los tres elementos de riesgo se reúnen a nivel de la tribu:

- Riesgo Propio:

Como tribu, Hezbolah es un grupo con tendencias sociológicas a la lucha armada y la utilización de mecanismos de fuerza o coerción para el cumplimiento de los objetivos de la

organización; es decir, que por su propia naturaleza y circunstancias histórico-sociales, Hezbollah es un grupo paramilitar, con capacidad para operar redes de delincuencia cuyo objetivo es menoscabar y enfrentar a las fuerzas de orden público, por medio del financiamiento ilícito. (Alto Riesgo Propio).

- **Riesgo Moral:**

Siendo una organización de ideología Baaz, Hezbollah tiene como meta primordial la expansión del socialismo y la unidad del “Mundo Árabe”, así como la expulsión del Estado de Israel de Palestina y la retirada total de toda fuerza militar extranjera en suelo libanes.

Por definición, Hezbollah está obligado como tribu a apoyar cualquier sistema de gobierno de régimen socialista, lo cual convierte su apoyo a la Revolución Bolivariana en un deber moral del grupo.

Parte de este apoyo implica la confrontación con los enemigos de sus aliados, en este caso, los Estados Unidos, quienes han sido desde el año 2014 enemigos públicos del Régimen de Nicolas Maduro; a su vez, los EE. UU han declarado al grupo como una organización terrorista, lo que convierte a Hezbollah y al Régimen Bolivariano en aliados naturales. (Alto Riesgo Moral).

- **Riesgo Social:**

Desde el año 2011, las fuerzas de seguridad del Estado incautaron una gran cantidad de mercancía ilícita, bajo las directrices del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia; el ministro encargado de dicha incautación (Tareck el Aissami) es un miembro del partido Baaz Sirio, además de ser libanes por ascendencia materna, lo cual lo convierte en miembro honorario de la misma tribu que Hezbollah.

A partir de la gestión de El Aissami, la mercancía paso a manos del grupo, el cual comenzó a apropiarse paulatinamente de la red de narcotráfico previamente desmantelada por las fuerzas de orden público, todo bajo el auspicio de su compatriota y miembro honorario, hoy día Vicepresidente Sectorial de Economía.

De modo que, el Estado venezolano ha sido un aliado instrumental en el financiamiento y apoyo de esta organización paramilitar en Venezuela, lo cual ha convertido al grupo en una de las mayores amenazas a la seguridad de Latinoamérica y de los EE. UU, puesto que, hasta esta fecha, no había llegado tan cerca del territorio norteamericano. (Alto Riesgo Social).

2) El Pranato: La mafia de los trenes

En el año 2000, el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y las Comunicaciones, comenzó un proyecto de gran alcance previsto en la Constitución de 1999 conocido como Sistema Ferroviario Nacional, una red de trenes y líneas de ferrocarril que atravesarían el País en toda su extensión.

Sin embargo, este proyecto nunca fue completado, siendo suspendido indefinidamente en el año 2006, momento en el cual solo se había completado 18% del mismo; entre los tramos que mostraban mayores avances estaban los tramos Centro-Occidental (Estado Aragua) y Centro-Oriental (Estado Guárico).

Como consecuencia de esto, los obreros y personal administrativo que laboraron durante seis años en el SFN se vieron en una situación muy complicada, su única esperanza ante la falta de trabajo eran las reivindicaciones laborales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; no obstante, las autoridades competentes se rehusaron a cumplir con dichas obligaciones, ordenando la suspensión del proyecto, a pesar de las protestas del Sindicato del Sistema Ferroviario Nacional.

Debido a lo antes mencionado, con el transcurrir de algunos meses, varios grupos de trabajadores y personal del SFN, comenzaron a verse involucrados en actos delictivos en contra de las autoridades administrativas del proyecto; comenzando con el hurto y apropiación ilícita de los materiales de construcción, siguiendo con el robo de vehículos en las áreas circundantes y posteriormente, inclusive amenazas e intimidación de funcionarios policiales.

Dentro de estos hechos destacan dos figuras importantes, líderes de estos grupos sindicales, Héctor Gabriel Guerrero Flores (Alias “El Niño Guerrero”) en Aragua y José Antonio Tovar Molina (Alias “El Picure”) en Guárico; paulatinamente, este modus operandi se convirtió en

la forma de vida de los grupos sindicales liderados por estos dos jóvenes, grupos que subsecuentemente se convirtieron en bandas armadas autodenominadas “El Tren de Aragua” y “El Picure” respectivamente.

Después de varios años, ambas bandas aliadas comenzaron a incursionar en el narcotráfico de los Llanos Centrales, haciendo contacto con un líder penitenciario o “pran” del Internado Judicial de San Antonio en la isla de Margarita, Teófilo Alfredo Rodríguez Cazorla (Alias “El Conejo”), creando una red de delincuencia organizada dentro del Sistema Penitenciario denominado el “Tren del Pacifico”.

En el año 2016, José Tovar fue ultimado en una operación de la Brigada de Acciones Especiales del CICPC, el día 2 de mayo, con lo cual, la banda de “El Picure”, ahora considerada organización paramilitar, fue desarticulada; rompiendo de esta manera parte de la red delictiva de la que formaban parte.

Por su parte Teófilo Rodríguez, fue asesinado en un club nocturno el 24 de enero del mismo año; mientras que Héctor Guerrero y el Tren de Aragua permanecen como el último vestigio de la antigua organización sindical.

Siguiendo el modelo propuesto por este informe de pasantías, podemos observar la siguiente estructura de riesgos:

- **Riesgo Propio:**

Como grupo o tribu, los trabajadores del SFN, compartían una circunstancia social en común; no solo eran en su mayoría jóvenes y hombres de mediana edad provenientes de zonas populares de poco desarrollo económico y social, sino que también habían sido víctimas de un Estado negligente, que no les remuneró su esfuerzo de manera legal y justa, sino que se escudó en su autoridad para tomar acciones ilegítimas amparado solo en las fuerzas de orden público.

Esta actitud por parte de la Administración Pública, generó un profundo resentimiento social en los miembros de la tribu que representa el SSFN; este resentimiento es una causa probable para la toma de represalias por parte de los trabajadores, represalias que se manifestaron en todo tipo de actos y actitudes delictuales.

Este caso es un claro ejemplo, de como un estado anímico de rabia y frustración puede crear una tendencia hacia la agresividad y la violencia, desembocando muchas veces en delitos. (Alto Riesgo Propio).

- **Riesgo Moral:**

Los fundamentos ideológicos de este grupo de personas son el Sindicalismo y la denominada “justicia social”, siendo individuos y grupos de bajos recursos, que se han desarrollado a partir de la noción correcta de que el trabajador es parte fundamental de la sociedad y que, por lo tanto, cualquier intento por parte del Estado de dominar o suprimir a los trabajadores debe implicar la resistencia armada y la sustitución de este.

De modo tal que, la “injusticia social” de no pagar las reivindicaciones debidas a los trabajadores, obliga a la tribu a responder las actuaciones de la administración con acciones firmes y en algunas casos severas, independientemente de si esas acciones están o no dentro del ordenamiento jurídico; para estos grupos, valores como el derecho al trabajo y la “justicia social” siempre tendrán una preponderancia mayor que el respeto a las normas básicas de convivencia, tomando todas las medidas que sean necesarias para garantizar la subsistencia y remuneración del grupo.

Dicho de otro modo, en las palabras de Emiliano Zapata (1.919): “Si no hay justicia para el pueblo, no habrá paz para el gobierno”. (Mediano Riesgo Moral).

- **Riesgo Social:**

El SFN, comenzó como un proyecto de ampliación de las líneas ferroviarias preexistentes del siglo XX, siendo un proyecto muy extenso, que abarcaría gran parte del territorio nacional; sin embargo, fue duramente criticado por expertos de los campos de la ingeniería y la economía, quienes alegaban que no se habían hecho los estudios socioeconómicos y geológicos conducentes.

Aunado a esto, la Administración Pública no contaba con el personal de seguridad y administrativo suficiente para el mantenimiento y vigilancia constante de las vías; razón por la cual, había un gran índice de robos y hurtos en los tramos en construcción y ampliación.

Por este motivo, se puede considerar relativamente sencillo y plausible, que individuos con tendencias delictivas pudiesen cometer delitos con cierto grado de impunidad en las instalaciones del SFN.

Cuando el proyecto fue suspendido en el año 2006, poco después de ser “reactivado” por el presidente Hugo Chávez, los actos vandálicos y delitos se volvieron más prominentes a medida que las fuerzas de orden público se retiraban de las áreas pertenecientes al proyecto, hecho que creo las condiciones óptimas para el desarrollo de actividades delictivas y la formación de la delincuencia organizada en torno al estado de anomia creado por la negligencia administrativa. (Alto Riesgo Social).

3) Ejército de Liberación Nacional:

En el año 1.948, el magnicidio del líder del Partido Liberal colombiano, Jorge Eliecer Gaitán, desencadenó una de las escaladas violentas más intensas de Latinoamérica y su historia: El Bogotazo.

A raíz de este evento trágico, varias organizaciones estudiantiles liberales se volcaron hacia la lucha armada contra el gobierno opresivo de Mariano Ospina Pérez; entre estos grupos existía una organización inspirada por la Teología de la Liberación, liderada por los sacerdotes católicos Manuel Pérez Martínez (Alias “El Cura”) y Camilo Torres Restrepo.

Este grupo, se unió a otras organizaciones de ideología Marxista-Leninista, conformando el Ejército de Liberación Nacional; durante los siguientes cincuenta años, la lucha entre el ELN y el Gobierno Nacional de Colombia sería una guerra campal, con miles de víctimas letales, aun siendo contabilizadas.

Sin embargo, en el año 1999, el Gobierno de Andrés Pastrana firmó el Plan para la Paz y el Fortalecimiento del Estado, mejor conocido como “Plan Colombia” con el gobierno norteamericano de Bill Clinton, el cual era un tratado de alianza económica y militar cuyo objetivo principal era resolver el Conflicto Armado de Colombia.

Para el año 2005, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez recibió 2.800 millones de dólares en apoyo técnico y logístico para el Ejército de Colombia, lo cual llevó a un recrudecimiento

del combate con los grupos guerrilleros y a una ofensiva sin precedentes hacia la zona suroriental del país andino.

Este ataque, llevo al ELN a un repliegue total de sus fuerzas, movilizándose hacia la frontera con Venezuela, momento en el cual, comienzan a estrechar lazos con el Cartel del Sol; a partir de este periodo, comienzan los esfuerzos del gobierno colombiano y del grupo guerrillero de encontrar una “salida política al conflicto”, la cual se manifestaría como un acuerdo de paz y rehabilitación de los miembros del grupo armado.

El 24 de febrero de 2016, el gobierno de Nicolas Maduro Moros decreta la creación de la Zona de Desarrollo del Arco Minero del Orinoco, para encontrar una alternativa a la renta petrolera por medio de la extracción de oro, bauxita, diamante, coltán y otros minerales de tierras raras.

Un mes después, el 30 de marzo, el gobierno de Juan Manuel Santos en Colombia y el ELN, anuncian el inicio del proceso de paz; después de muchas deliberaciones en el Congreso de Colombia, el 10 de octubre del mismo año, se da inicio a la primera mesa de negociación en Caracas, Venezuela.

En el año 2018, el gobierno colombiano de Iván Duque, observando la aparente falta de compromiso del grupo guerrillero con el cumplimiento de las condiciones acordadas durante el gobierno anterior, decidió disolver el proceso completamente, hecho que fue denunciado por el ELN; tras este evento, el grupo se traslado a Venezuela y Cuba, donde los gobiernos de ambos países recibieron a los líderes de la organización como “perseguidos políticos”, entre ellos el Comandante en Jefe del ELN, Nicolas Rodríguez Bautista (Alias “Gabino”).

A partir de esta fecha, comienzan las primeras acusaciones contra el Régimen de Nicolas Maduro de hospedar y apoyar con financiamiento al ELN; según acusaciones hechas por el presidente interino de Venezuela Juan Guaido Márquez, el grupo estaría al mando de las operaciones de minería ilegal del Arco Minero del Orinoco, bajo la protección del ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladimir Padrino López.

Según la hipótesis expuesta en este informe de pasantías, se puede describir el surgimiento de este grupo delictivo por las siguientes causas:

- **Riesgo Propio:**

Jorge Eliecer Gaitán era un líder que aglomeraba a gran parte de las poblaciones de bajos recursos de Bogotá y de Colombia en general, razón por la cual, su asesinato generó un alto nivel de ira y resentimiento social, llevando a un trágico estallido social en el país.

Este resentimiento fue amplificado por la falta de respuesta de parte del gobierno del Partido Conservador ante el terrible suceso, llevando a muchos estudiantes colombianos a alzarse en armas contra el Estado.

En un primer momento, gran parte de la población de Colombia apoyaba el alzamiento, por lo cual, estos grupos eran vistos como héroes, luchando contra la tiranía y la indolencia de la clase gobernante; este sentimiento de orgullo puede haber contribuido a la violencia del grupo, pues se veían a sí mismos como un clan de guerreros al servicio del pueblo.

El apoyo popular temprano, combinado con la ira de los sectores de bajos recursos producto de la muerte de su venerado líder, es un factor determinante en el surgimiento del ELN, primero como organización política subversiva y luego, como organización paramilitar involucrada en el narcotráfico y el terrorismo. (Alto Riesgo Propio).

- **Riesgo Moral:**

El ELN tiene como su fundamento ideológico y moral, la doctrina cristiana denominada Teología de la Liberación; según esta doctrina, debido al Pecado Original, la sociedad humana está en una “situación de pecado estructural o social”, lo que significa que las instituciones del Estado están completamente dañadas más allá de reparación.

Siendo este el caso, la salvación del ser humano es imposible mientras dichas instituciones permanezcan existiendo en el Estado, generando situaciones de hambre, pobreza, violencia y miseria; de modo que, la única salida para este “pecado estructural” es derribar el sistema corrupto y reemplazarlo con uno realmente puro.

Por lo anteriormente mencionado, el ELN como tribu humana, se puede catalogar como un grupo de naturaleza “apocalíptica”, ya que, no ven su lucha como una mera contienda político-militar, sino como una verdadera “Guerra Santa” entre el bien y el mal; por lo tanto,

en su visión de la realidad, la victoria del grupo no solo implicaría una reforma de las leyes y del Estado, sino la salvación de la raza humana en su conjunto, un objetivo tan importante, que justifica cualquier acción o medida que sea requerida para alcanzarlo.

Este tipo de ideología ofrece a sus miembros una causa de naturaleza dicotómica en la cual “estas conmigo o en mi contra”, ya que, todo aquel que este en contra de la tribu, es un pecador y un enemigo de la humanidad, independientemente de su carácter civil o militar; esta característica del grupo es útil para explicar la forma inhumana y vil en que tratan a sus rehenes y adversarios. (Alto Riesgo Moral).

- **Riesgo Social:**

En Colombia, el grupo tuvo una oportunidad inicial para accionar no solo con impunidad, sino con apoyo activo por parte de la población civil, lo que les brindo un auge en la década de 1.960; sin embargo, a medida que su naturaleza extremista fue descubierta, poco a poco comenzaron a perder el apoyo, no solo de la población, sino también de los sectores militares y financieros que los sostenían.

Debido a esto, se vieron en la necesidad de recurrir a fuentes de financiamiento ilícitas como el narcotráfico, el secuestro y el contrabando de armas de guerra; estas actividades los colocaron aun mas en las miras del Estado.

No obstante, con el surgimiento de la Revolución Bolivariana, el grupo vio la posibilidad de una alianza estratégica con los regímenes socialistas de la región, como Cuba, Ecuador y Venezuela, quienes eran adversarios políticos del gobierno de Colombia; esto llevo al grupo a su primer contacto con una organización relativamente pequeña, el Cartel del Sol, la cual le brindaría el paso para todas sus rutas de comercio ilegal a través de Venezuela.

Esta situación se vio aumentada por la aparente protección de la que gozaban ciertos miembros de la mencionada organización, varios de ellos Generales de División de la Guardia Nacional Bolivariana.

De esta manera, se puede concluir, que el ELN ha gozado de una cierta “oportunidad de oro” en Venezuela, ya que, los registros de los acontecimientos políticos del país parecen indicar,

que el grupo llegó a Venezuela en el mismo periodo en el que comenzaron las operaciones de minería en los estados Bolívar y Amazonas. (Alto Riesgo Social).

4) Cartel de los Soles:

Sin lugar a duda, esta vendrá siendo la organización delictiva más relevante de esta investigación, puesto que, fue la que permitió el establecimiento y afianzamiento de todas las demás en el territorio venezolano; para poder entender como ocurrió este fenómeno, es preciso entender la historia de esta organización y su naturaleza.

En el año 1.993, el jefe de la División Antidrogas de la Guardia Nacional, General de Brigada Ramon Guillen Dávila y su sucesor, General de Brigada Orlando Hernández Villegas, fueron procesados judicialmente por acusaciones de narcotráfico y venta de armas de la Guardia Nacional a las FARC en la frontera con Colombia.

Previamente, la mencionada DAD, había incautado 22 toneladas de cocaína (la mayor registrada en Venezuela hasta la fecha), las cuales, argumentaba la Dirección de Inteligencia Militar que habían desaparecido sin rastro en los Llanos Orientales.

Sin embargo, Ramon Dávila y su subalterno aseguraban que habían actuado dentro de la Ley y la Constitución; algunos datos e informes desclasificados, demuestran que ambos oficiales formaban parte de una operación conjunta entre la DAD y la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos denominada “Operación Norte”, cuyo objetivo era la recolección de cantidades substanciales de narcóticos que serían enviados como evidencia a los EE.UU para usar contra los carteles colombianos.

Si bien la causa fue sobreesida durante el mandato de Carlos Andrés Pérez, el fenómeno pasó a ser conocido por la opinión pública como “Cartel del Sol” debido a la insignia de los Generales de Brigada; no obstante, durante el gobierno de Rafael Caldera, continuaron las acusaciones contra oficiales de la Guardia Nacional por narcotráfico y cobro de prebendas a empresarios ganaderos de las zonas llaneras.

Para 1998, ocurre un cambio político y social en Venezuela, el ex Teniente Coronel del Ejército de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, responsable del Golpe de Estado de 1992, gana las elecciones presidenciales, impulsando el proceso que hoy conocemos como la Revolución Bolivariana.

Producto de la lucha política de los años 2000-2001, el 11 de abril de 2002 una manifestación sin precedentes en la historia del mundo (un millón de manifestantes) marcha hacia el Palacio de Miraflores para exigir la renuncia de Hugo Chávez, produciendo un alzamiento cívico-militar que llevaría a la supuesta renuncia del presidente y su posterior retorno al cargo el 13 de abril.

Como resultado de este acontecimiento, el presidente Chávez decide estrechar su círculo de confianza, utilizando la iniciativa denominada Plan Bolívar 2000 (del 27 de febrero de 1999), cuya función legal era el otorgamiento de facultades socioeconómicas a sectores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, asegurando así la lealtad de dichos elementos.

Entre estas facultades se destacan el mandato de proteger los cargamentos de comida y productos regulados por el Estado, así como el control e inspección de todas las mercancías provenientes de la frontera con Colombia, incluyendo mercancías ilícitas; a partir de esta fecha, todas las actividades relacionadas con el control de estupefacientes y organizaciones dedicadas al narcotráfico estarían bajo la autoridad del MPPIJP, el cual actuaría a través de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

A pesar de todas estas medidas para evitar el tráfico de estupefacientes, ocurrió un evento clave cuando el presidente Chávez decidió, de manera unilateral, expulsar a la Administración para el Control de Drogas de los EE. UU de territorio venezolano; este hecho marca el inicio de una nueva organización, que surge del antiguo Cartel del Sol, aprovechando la ausencia de la mencionada agencia antidrogas.

En 2007, el gobierno colombiano acusa al régimen de Hugo Chávez de ofrecer apoyo técnico y de inteligencia a la oficina de las FARC en Caracas, estrechando lazos económicos, permitiéndoles el paso de mercancías ilícitas a través de sus fronteras; al año siguiente, el Departamento del Tesoro de los EE. UU denunció al régimen bolivariano con acusaciones similares de narcotráfico y corrupción administrativa.

Después de años de acusaciones, las primeras evidencias confirmando estas fueron recolectadas, cuando a inicios de 2011, el empresario de origen sirio-venezolano Walid Makled (Alias “El Turco”) fue capturado por la Policía Nacional de Colombia por presuntos cargos de narcotráfico y lavado de dinero; después de su captura, Makled comenzó a delatar a sus aliados, lo cual llevo a la fuga y posterior captura de dos altos cargos del régimen venezolano, el Magistrado de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia Eladio Aponte Aponte y el Director General de Contra Inteligencia Militar Hugo Carvajal (Alias “El Pollo”).

A medida que se daba este proceso de captura y confesión de miembros de esta red de narcotráfico, quedo en evidencia que esta organización delictiva no solo contaba con la protección del régimen bolivariano, sino que esta directamente coordinada y administrada por Generales de División de la Guardia Nacional Bolivariana, razón por la cual se le denomino “Cartel de los Soles”, en referencia a la insignia del rango de estos oficiales.

Por último, un hecho que ha pasado relativamente desapercibido es que, los altos funcionarios del régimen de Venezuela que han sido señalados por antiguos miembros de la organización como los jefes de esta, han ocupado en su mayoría el cargo de ministro de Interior, Justicia y Paz; este hecho denota la importancia y el papel preponderante que las fuerzas de orden publico han jugado en la expansión de la delincuencia organizada.

Aunado a esto, el referido MPPIJP, administra los grupos paramilitares revolucionarios que han sido denominados “Colectivos Sociales de Paz”, los cuales están enlazados con los organismos de seguridad del Estado por medio del Diputado Fredy Bernal, quien desempeña simultáneamente los cargos de “Protector del Táchira”, dándole acceso a la frontera colombiana, Comisario General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, lo cual lo hace directamente responsable de las acusaciones en contra de dicho organismo y, finalmente, Coordinador Nacional de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción.

Es en este ultimo cargo en el cual desempeña su función mas importante, puesto que, el CLAP es un sistema de distribución de alimentos administrado conjuntamente por la GNB y los Colectivos Sociales; los segundos cuentan con armamento proporcionado por los primeros, armamento que utilizan según sus defensores para “mantener el orden público”.

Desde el inicio del sistema CLAP, se ha visto un incremento exponencial en la presencia de grupos delictivos en posesión de armamento de guerra; este hecho lamentable ha llevado en múltiples ocasiones a la muerte de innumerables víctimas inocentes, quienes quedan atrapados en el fuego cruzado entre estos grupos y las fuerzas policiales.

Para comprender las verdaderas dimensiones sociológicas y criminológicas de este fenómeno, se debe analizar por medio del modelo de TRD:

- **Riesgo Propio:**

Es un fenómeno común que, en las periferias de los Estados, especialmente sus zonas fronterizas, ocurran actos delictivos menores como el soborno de oficiales para facilitar el paso de una mercancía determinada; es comprensible que este fenómeno ocurra también en el caso del transporte de mercancías ilícitas como estupefacientes.

En el caso de las fuerzas de orden público destinadas a estas zonas, puede deducirse que tengan una relativa facilidad para aceptar estos sobornos, ya que, las autoridades administrativas competentes para sancionar tales conductas están usualmente, en el centro o capital del país; esta facilidad o estado de anomia es un factor que contribuye a la tendencia delictual, especialmente en el caso de un oficial de la FANB, que en teoría goza de la confianza y el respeto de la población general.

Además de lo mencionado anteriormente, las operaciones militares cuyo objetivo es desarticular las rutas del narcotráfico, en muchas ocasiones implican la infiltración de los oficiales que forman parte de esta, en las organizaciones que se busca menoscabar; en estas operaciones encubiertas, los oficiales están expuestos a toda clase de peligros, tanto físicos como psicológicos, quienes observan el estilo de vida opulento y próspero de los narcotraficantes, por lo tanto, una muestra de este estilo de vida podría parecer la recompensa justa por el terrible riesgo que se corre. (Bajo Riesgo Propio).

- **Riesgo Moral:**

La GNB es una rama de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y como tal, se fundamenta en la doctrina militar; dentro de este organismo, la jerarquía de mando y el respeto a la Carta Magna son los dos valores que guían su proceder.

De modo tal que, cuando el General Dávila ordeno la incautación y transporte de estupefacientes, sus oficiales subalternos podrían haberse negado a cumplir sus órdenes, pues eran aparentemente contrarias a la CRBV; sin embargo, los rangos medios, respetaron la jerarquía de mando, confiando en la responsabilidad de su oficial superior.

Esta decisión controversial termino siendo la correcta, pues las ordenes de su superior eran parte de una operación encubierta que buscaba cumplir con la función primordial de la GN, manteniendo el orden interno y la lucha contra cualquier amenaza domestica contra el Estado.

Esta dinámica yuxtapuesta entre responsabilidad individual y disciplina institucional está en el corazón de toda fuerza militar; por esta razón, es comprensible que un joven cadete u oficial de rango inferior obedezca (en algunas ocasiones ciegamente) las ordenes de sus mandos superiores y medios, aun si estas implican la aparente violación de la CRBV o de las Leyes.

Es imperativo comprender este sistema de disciplina y honor militar para comprender como pudo originarse la tendencia de la GNB de desviarse de su función original; si a este fenómeno se le agrega la convicción moral de que “El Honor es su Divisa”, es más fácil comprender como llego la institución a tomar este camino. (Alto Riesgo Moral).

- **Riesgo Social:**

Como ya se ha mencionado, la ubicación de las tropas fronterizas facilita el surgimiento de hechos delictivos; además de esto, la constante tendencia de los gobiernos de la Cuarta República de ignorar o subestimar el fenómeno que se estaba desarrollando en estas áreas periféricas, contribuyo en gran parte a la formación de esta organización.

Sin embargo, la relativa pasividad de los gobiernos anteriores es minúscula en comparación con el apoyo activo de parte de los altos funcionarios de la revolución bolivariana hacia estos grupos; el Cartel de los Soles no solo fue permitido, sino nutrido y protegido por ciudadanos que ocupan los mas altos y mas importantes cargos de la administración pública.

Por ejemplo, cuatro de los funcionarios que se desempeñaron como MPPIJP en el periodo de 2002-2019 han sido acusados por narcotráfico y están actualmente bajo investigación de la Policía Internacional, estos son: Tareck el Aissami, Diosdado Cabello, Pedro Carreño y Néstor Reverol.

Esto demuestra que, durante los 20 años de la revolución bolivariana, la delincuencia organizada ha pasado a un nuevo nivel, ya no siendo “permitida” sino “promovida”, este nuevo nivel se puede denominar “Delincuencia Estatizada”, lo que quiere decir que la delincuencia organizada ya no esta infiltrada en el Estado, ahora se ha convertido en parte integral de este.

Ante esta situación única en la historia, el Cartel de los Soles ha tenido la oportunidad perfecta para florecer, aprovechando las distintas situaciones de corrupción y anomia que han sido generadas por el Estado venezolano, para convertirse en la delincuencia organizada más poderosa del continente. (Alto Riesgo Social).

3.2.3 FASE III Identificar y señalar debilidades en el ordenamiento jurídico que conlleven al aumento de las actividades delictivas.

1) Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela:

El 30 de diciembre de 2015, el presidente Nicolas Maduro emitió el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, con lo cual queda derogada la anterior LOBCV; para efectos de este informe de pasantías, la ley derogada se denominará Ley 1 y la ley reformada se denominará Ley 2.

Por medio de esta reforma de Ley, la mayor parte de las facultades de la Asamblea Nacional fueron transferidas al despacho de la Presidencia de la Republica; estos son los principales cambios que se realizaron:

Ley 1	Ley 2
El presidente del BCV es designado por el presidente de la Republica y ratificado por la mayoría de los miembros de la AN.	El presidente del BCV es designado por el PR, sin mayores requerimientos ni formalidades.
La AN debía nombrar a 2 de los 6 directores del BCV, mientras el PR designa a los 4 restantes.	El PR designa a los 6 directores del BCV, de los cuales 1 debe ser el ministro del Poder Popular para las Finanzas.
La AN conforma el Comité de Evaluación de Méritos y Credenciales del BCV; 1 de sus miembros sería designado por la Academia Nacional de Ciencias Económicas, 2 por el PR y 2 por la AN.	El COEMC es conformado por el PR; 2 de estos son designados por el PR, 2 por la AN y 1 por el Consejo de Viceministros.
La remoción de un miembro del directorio solo procedía por decisión de las 2/3 partes de la AN.	La remoción de los miembros del directorio procede por decisión del PR, el presidente del BCV o dos de los directores.
Los créditos a entidades públicas, privadas o al Estado otorgados por el BCV, debían ser aprobados por la AN y remitidos a la Contraloría General de la Republica.	Los créditos del BCV pueden ser otorgados con base en la presunción fundamentada de que exista amenaza a la seguridad nacional

	o al interés público, establecida en un informe confidencial del PR.
Los informes catalogados como confidenciales deben ser remitidos a la AN para su valoración y ratificación de la amenaza al interés público de la Nación.	Los informes confidenciales deben ser remitidos a la AN, pero su valoración está a cargo del PBCV, quien remitirá solo los elementos que considere pertinentes ante el órgano solicitante.
La importación, exportación y comercio de moneda nacional o extranjera de curso legal, esta sujeto a la normativa que establezca el BCV.	La importación, exportación y comercio de moneda nacional o extranjera de curso legal, así como toda moneda representativa del bolívar, está sujeto a la normativa que establezca el BCV.

Esta reforma, que se puede describir como una transferencia de facultades y potestad, es considerada una debilidad jurídica, ya que, le da acceso total al Poder Ejecutivo, especialmente al presidente de la Republica a los recursos del BCV.

Debido a esto, el Ejecutivo Nacional tiene la capacidad de producir tanto dinero como sea necesario para ejecutar las distintas medidas, obras publicas y asistencias sociales que considere pertinentes; si bien a simple vista, esto podría parecer conveniente a la población, en realidad es contraproducente a los objetivos del Estado.

En términos llanos, si el PR puede controlar la producción de moneda, puede asignar recursos de manera arbitraria, beneficiando a aquellos que apoyen sus medidas y propuestas y castigando a aquellos que las denuncien; además de esto, mientras mayor sea la cantidad de dinero producida, menor será la capacidad de la Contraloría General de la Republica de monitorearlo y establecer los limites necesarios para evitar la fuga de capitales del Estado.

Como evidencia de la problemática reforma a que se refiere este párrafo, se presenta el hecho de que, desde el año 2015, todos los presidentes del BCV han sido militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela, el partido de gobierno.

En septiembre de 2018, el presidente encargado de Venezuela Juan Guaido, denunció que Nicolás Maduro y varios funcionarios del régimen bolivariano, han sustraído de manera ilícita entre \$300-400 mil millones del BCV; de esta cantidad, se requieren de “tan solo \$20 mil millones para reactivar los principales centros industriales del país y restaurar la economía”, aseguró el diputado a la AN por el estado Bolívar, Francisco Sucre.

Este fenómeno de enriquecimiento ilícito puede ser catalogado como otro grupo de delincuencia organizada, cuyos miembros sustraen estos fondos de manera ilegítima, por medio de los mecanismos de otorgamiento de créditos secretos previstos en la Ley 2; en el año 2015 en que se reformó la LOBCV, el régimen de Nicolás Maduro realizó varias compras de equipamiento militar como aviones cazas rusos marca Sukhoi, bombas lacrimógenas y fusiles de asalto AK-103, todo con el beneplácito del entonces presidente del BCV, Nelson Merentes, hoy en día denunciado por actos de abuso sexual y malversación de fondos.

2) Ley contra los Ilícitos Cambiarios, Control Cambiario:

El 28 de febrero de 1983, el gobierno de Luis Herrera Campins decretó la creación de un sistema de Régimen de Cambio Diferencial, con el objetivo de evitar la fuga de capitales y divisa extranjera que sufría el país y que había desembocado en el colapso económico denominado “Viernes Negro”.

Sin embargo, tras varios años de implementación, se descubrió que este sistema había llevado al surgimiento de un mercado negro paralelo, motivo por el cual, había un alto grado de especulación financiera y mayores fugas de capital.

Producto de este hecho, el sistema fue disuelto el 15 de junio de 1987, conllevando una investigación ordenada por el PR Jaime Lusinchi; al finalizar la investigación, 5 ministros del gobierno fueron acusados de fraude financiero a través de RECADI.

Si bien los cargos fueron retirados después, el daño ya estaba hecho, puesto que, el Bolívar como moneda referencial perdió su credibilidad ante otros medios de cambio, llevando a la crisis económica de 1989 y sus lamentables consecuencias, marcando un antes y un después de la corrupción en Venezuela.

A pesar de todas estas situaciones, el 5 de febrero de 2003, el presidente Chávez decreto la creación de la Comisión Nacional de Administración de Divisas; este nuevo sistema se rige por las normas establecidas en la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, esto con el objetivo de evitar la fuga de capitales que se estaba produciendo por el paro petrolero de 2002-2003.

Uno de los aspectos claves de esta LIC es que, en su artículos 7 y 8, establece lo siguiente:

Art.7: “Los exportadores de bienes o servicios distintos a los señalados en el artículo 5, cuando la operación ascienda a un monto superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalente en otras divisas, están obligados a declarar al Banco Central de Venezuela, a través de un operador cambiario, los montos en divisas y las características de cada operación de exportación, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la declaración de la exportación ante la autoridad aduanera correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra declaración que las autoridades administrativas exijan en esta materia”.

Art.8: “Están exentas de la obligación de declarar, señalada en el artículo anterior:

1. La República, cuando actúe a través de sus órganos.
2. Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima, en lo que concierne a su régimen especial de administración de divisas previsto en la Ley del Banco Central de Venezuela.
3. Las Empresas constituidas o que se constituyan para desarrollar cualquiera de las actividades a que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos, dentro de los límites y requisitos previstos en el respectivo Convenio Cambiario”.

Como se puede apreciar en los referidos artículos, existía con este sistema, una obligación de declarar todas las transacciones realizadas por ciudadanos involucrados en operaciones de importación y exportación; no obstante, todos aquellos ciudadanos que tuviesen operaciones similares, pero relacionadas con la industria petrolera venezolana, estaban exentos de cumplir con este requerimiento.

Inicialmente, se produjo el fenómeno de los llamados “raspa cupos”, es decir, personas que utilizaban los dólares de sus tarjetas de crédito para convertirlo en dólares en efectivo y

sumarlos a los \$500 en efectivo permitidos por CADIVI, lo cual generó una gran fuga de capitales del Estado en manos de ciudadanos comunes que se encontraban de viaje.

Añadido a esto, funcionarios dentro de la administración pública otorgaban dólares preferenciales a sus allegados por medio de las denominadas “empresas de maletín”, es decir, empresas que no producían bienes y servicios suficientes o no tenían suficiente tiempo de creadas para justificar la asignación de estos dólares, fingiendo que desempeñaban funciones relacionadas a la actividad petrolera, tal como lo establece la LIC; ejemplos de estas empresas son:

- Empresas Bates Gil, C.A. recibió \$17.2 millones.
- Hermanos Lozano recibió \$15.56 millones.
- Azucarera Rio Turbio, C.A. recibió \$156 millones.
- Envasadora Aguas del Orinoco, se le acusa de sobre facturación por más de \$50 millones.

Como evidencia de lo anteriormente mencionado, se destacan las acusaciones realizadas el 17 de junio de 2014 por el exministro del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, Jorge Giordani quien, asegura que la delincuencia organizada en torno a los cupos de CADIVI, sustrajeron un aproximado de \$25 mil millones desde la creación del organismo hasta su reemplazo por el Centro Nacional de Comercio Exterior.

Por último, el autor quiere señalar que una de las mayores fortalezas de la LIC era el carácter de tipo penal que se atribuye a los delitos relacionados con la fuga de divisas establecido en su artículo 14; esta fortaleza, cabe destacar fue eliminada con la derogación en enero de 2018 de esta ley, momento en el cual se intensifican las acusaciones contra altos funcionarios del Estado, quienes ahora quedan amparados por el principio de irretroactividad de la norma penal.

3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras:

El 7 de mayo de 2012, se publicó en Gaceta Oficial la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, la cual regula la relación laboral entre el trabajador y el patrono; si bien el autor considera que esta ley orgánica contiene muchos errores de Derecho

inherentes, a los propósitos de este informe de pasantías, solo se mencionara el mas relevante y que influye directamente en la formación de redes delictivas.

Uno de los principios fundamentales del sindicalismo y del Movimiento Obrero es la “libertad sindical”, es decir, que los trabajadores sean autónomos al momento de conformar organizaciones sindicales; sin embargo, aunque la revolución bolivariana se define como “socialista, progresiva y de izquierda revolucionaria”, esta LOTTT posee algunos errores jurídicos con el potencial de menoscabar la libertad sindical.

En su artículo 387, la LOTTT establece lo siguiente:

“El Registro Nacional de Organizaciones Sindicales únicamente podrá abstenerse del registro de una organización sindical en los siguientes casos:

1. Si la organización sindical no tiene como objeto las atribuciones y finalidades previstas en esta Ley.
2. Si no se ha constituido el sindicato con el número mínimo de afiliados y afiliadas establecido en esta sección.
3. Si no se acompaña la solicitud de registro con los documentos exigidos en la presente sección o si éstos presentan alguna deficiencia u omisión no subsanada correctamente conforme a lo establecido en el artículo precedente.
4. Si el sindicato no cumple con el principio de pureza establecido en esta Ley.
5. Si la organización sindical tiene un nombre igual al de otra ya registrada, o tan parecido que pueda inducir a confusión.
6. En el caso de una federación, confederación o central, si no están registradas las organizaciones sindicales requeridas para su constitución.
7. Cuando en la junta directiva provisional se incluyan personas que durante el último año fueron inhabilitadas para la reelección por no rendir cuenta de la administración de fondos sindicales.

8. Cuando en la junta directiva provisional se incluyan personas que durante el último año pertenecieron a la junta directiva de otra organización sindical cuyo periodo se venció y no han convocado a elecciones sindicales”.

Como se puede apreciar en el mencionado artículo, existe un alto grado de procedimientos burocráticos que entorpecen la formación de sindicatos, además de desviar el proceso de sindicalización de su propósito fundamental, que es la unión de los trabajadores en defensa de su derecho al trabajo digno.

Además de esto, en el numeral quinto del artículo referido, se puede observar que existe un riesgo de acciones antisindicales, ya que, cualquiera que desee truncar o impedir la formación de una unión de trabajadores, debe solo registrar una organización de nombre similar y cumpliendo los requerimientos debidos.

Este fenómeno es la clave para entender el error primordial de esta ley; al otorgarle a la Administración Pública la potestad o facultad de autorizar o rechazar la formación de un sindicato, efectivamente les quita a los trabajadores su libertad sindical; en este respecto, se pueden señalar varios errores de fondo en la normativa que transforman a grupos sindicales en organizaciones delictivas.

Debido a que gran parte de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, son miembros del PSUV, existe el riesgo real de que estos favorezcan la formación de sindicatos dirigidos por sus compañeros de partido; al formarse estos sindicatos, obligan a los trabajadores de una empresa o gremio a integrarse en estos para tener derecho a la participación, ya que, no pueden introducir solicitudes para la conformación de sindicatos paralelos con base en lo discutido con anterioridad.

Estos sindicatos oficialistas, ejercen una gran presión no solo sobre los patronos, sino sobre los trabajadores, a quienes cobran cuotas para asignarles puestos de trabajo y oportunidades que no le dan al resto; mientras, los mismos dirigentes sindicales cobran cuotas a los patronos para evitar huelgas y pliegos.

La única vía legal restante para restablecer la justicia en esta situación es dirigirse al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo; sin embargo, cabe destacar

que entre 2012 y 2019, todos los funcionarios que desempeñaron el cargo de MPPPST han sido militantes del PSUV.

A pesar de todas estas trabas e injusticias sistemáticas, los trabajadores de este país han luchado contra el fenómeno antisindicalista, lo cual ha llevado a situaciones muy lamentables, incluyendo, pero no limitado a:

- Procesos Penales contra líderes sindicales que se oponen a las políticas de gobierno.
- Amenazas a la seguridad de empresas que no acaten las exigencias de los sindicatos oficialistas.
- Detenciones arbitrarias a trabajadores del Estado que ejercen el derecho a huelga.
- Homicidios contra trabajadores que se opongan a los dirigentes sindicales oficialistas.

Se destaca en este ámbito el informe presentado por el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social del 11 de marzo de 2015, en el cual se señala que entre 2010 y 2014, se registraron 27.832 protestas, de las cuales 40% son de carácter laboral, en las cuales se denunciaba la falta de libertad sindical y el “paralelismo sindical”; actualmente, 130 dirigentes sindicales se encuentran detenidos y en procesos penales abiertos por reclamar estos derechos fundamentales de los trabajadores.

Sin embargo, esos son los más afortunados, pues muchos más trabajadores y dirigentes (se estima que más de 400) han sido asesinados por las mafias sindicales por alzar su voz contra esta injusticia.

4) Código Penal:

La palabra pena, obtiene su etimología del término griego “Poine” (multa), es decir, que el propósito de una pena es la compensación o retribución por algo que fue quitado, arrebatado a la sociedad y al Estado; sin embargo, actualmente nuestro sistema de justicia penal enfrenta una crisis existencial, en la cual, la pena ha perdido su propósito fundamental.

Existen varias corrientes de pensamiento referentes a la pena como castigo (iusnaturalismo), como medida preventiva (positivismo) e incluso como herramienta de rehabilitación y reinserción social (estructuralismo); a pesar de las diferencias entre estas teorías, hay un

aspecto importante del delito y de la pena en el cual todas están de acuerdo: “La Proporcionalidad de la Pena”.

Desde un punto de vista sociológico, la sociedad humana puede ser descrita como un proceso dinámico, un organismo vivo, de cuya estructura todos formamos parte integral; por lo tanto, la vida de un ser humano es un bien intangible e incuantificable, dotado de un valor intrínseco e irrenunciable, por sobre el cual no puede estar ninguna institución ni ningún Estado o en términos del Corán Islámico (620 d.C.): “aquel que asesina a un inocente, esta asesinando a toda la Humanidad”.

No obstante, contrario a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratado al cual esta adscrita la Republica Bolivariana de Venezuela, nuestro Código Penal reza, en su artículo 94, lo siguiente:

“En ningún caso excederá del límite máximo de treinta años la pena restrictiva de libertad que se imponga conforme a la Ley”.

Según lo establecido en el artículo precedente, independientemente del delito que cometa un ciudadano, más allá de toda consideración moral, ética o doctrinaria, la pena aplicable a este, no sobrepasara los treinta años de presidio; esto quiere decir, en términos sencillos, que no existe para el Legislador, distinción alguna entre el delito de homicidio sobre un ascendiente o descendiente y el delito de Lesa Humanidad, lo cual es jurídicamente absurdo, ya que, son delitos de magnitudes y grados completamente diferentes.

Añadido a esto, se pueden destacar los artículos 394 y 395 del CP:

Art. 394: “La mujer adúltera será castigada con prisión de seis meses a tres años. La misma pena es aplicable al coautor del adulterio”.

Art. 395: “El marido que mantenga concubina en la casa conyugal, o también fuera de ella, si el hecho es notorio, será castigado con prisión de tres a dieciocho meses. La condena produce de derecho la pérdida del poder marital. La concubina será penada con prisión de tres meses a un año”.

En el ejemplo señalados anteriormente, se puede observar no solo la desproporcionalidad de la pena, sino de la desproporcionalidad del delito también, debido a que, el mismo delito es subjetivo en referencia a quien lo cometa; es decir, que, según estos artículos, la severidad de la pena depende del género del ciudadano.

Otro ejemplo claro de esta debilidad jurídica, podemos observarla en el artículo 422 CP:

“. Los tribunales estimarán como motivo de atenuación en los juicios por muerte o lesiones corporales, el haberse causado los hechos en duelo regular. En este caso podrá rebajarse de una a dos terceras partes la pena correspondiente al hecho punible; y a los testigos se les aplicará una pena igual a la que se imponga al matador o heridor, disminuida en la mitad”.

Según lo establecido en este artículo, un enfrentamiento entre bandas armadas podría ser interpretado por un abogado de la defensa como un “duelo regular”, permitiendo invocar los mencionados atenuantes y así solicitar la conmutación de la pena; si bien esta sería una defensa poco eficaz frente a la legítima defensa, sigue siendo un riesgo inherente al ordenamiento jurídico penal.

Pareciera, en ánimos de la sana crítica, que el Legislador considera la vida humana como un bien cuantificable y relativo a las circunstancias del entorno social; pero esta visión de la realidad está en completa contraposición a las normas establecidas en la DUDDDH de las Naciones Unidas, las cuales dejan bastante claro, que la vida de un ser humano no puede ser diseccionada ni cuantificada.

Para explicarlo mejor, el autor quisiera señalar el hecho de que, al terminar con una vida, no solo se esta arrebatando a una persona su don mas preciado, sino que se esta extinguiendo todo lo que ha sido y lo mas importante, todo lo que pudo ser; se esta arrebatando a la sociedad todos los beneficios que esa persona pudo haber dado, todos sus logros, descubrimientos, ideas, entre otros.

Bajo esta inspección profunda, el homicidio y su pena aplicable, cobra otro sentido y otra preponderancia, ya que, 30 años no es un tiempo prudente para reparar el daño cometido; al quitarle la vida a otra persona, le está quitando potencialmente décadas de alegría y de contribuciones al Estado, por lo cual, el autor considera que en el caso del homicidio

intencional agravado, la pena justa seria de 50 años de presidio, una vida entera de reflexión, a cambio de una vida entera robada al mundo.

De esta manera, la pena recobra su triple función, retributiva, preventiva y reformativa, debido a que, es una justa compensación por la vida arrebatada, intimida al resto de la población de no cometer el mismo delito y 50 años es mas que suficiente tiempo para reflexionar y arrepentirse.

CAPITULO IV

RECURSOS

4.1 Recursos humanos

Es importante destacar que el personal humano es netamente necesario, son las personas que van a contribuir e involucrarse para la realización de la propuesta. Una lista de recursos que comprende el capital humano, materiales, equipos y tecnología, apoyo institucional, financiero y tiempo. Son personas con habilidades y destrezas para la ejecución de esta, los jurados, el tutor de la investigación, y los investigadores.

4.2 Recursos Institucionales

En este punto se toman las organizaciones o instituciones que van a contribuir con la investigación. La información que es necesaria será suministrada por los cuerpos de seguridad u orden público del estado Carabobo, CICPC, Policía Estadal, PNB, GNB entre otros.

4.3 Recursos Materiales

Son los bienes tangibles que se utilizaran para la realización del estudio. Se utilizará: una laptop, impresora, hojas de papel, pendrive, bolígrafos y material bibliográfico.

4.4 Tiempo

ACTIVIDADES	MESES					TOTAL EN MESES
	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	
Entrega del proyecto de la investigación	x					1
Recoleccion de datos			x			1
Presentacion de resultados				x		1
Entrega del trabajo (borrador para correccion)					x	
Presentacion del trabajo de grado					x	1
					Total	5 meses

Fuente: Acosta M (2020)

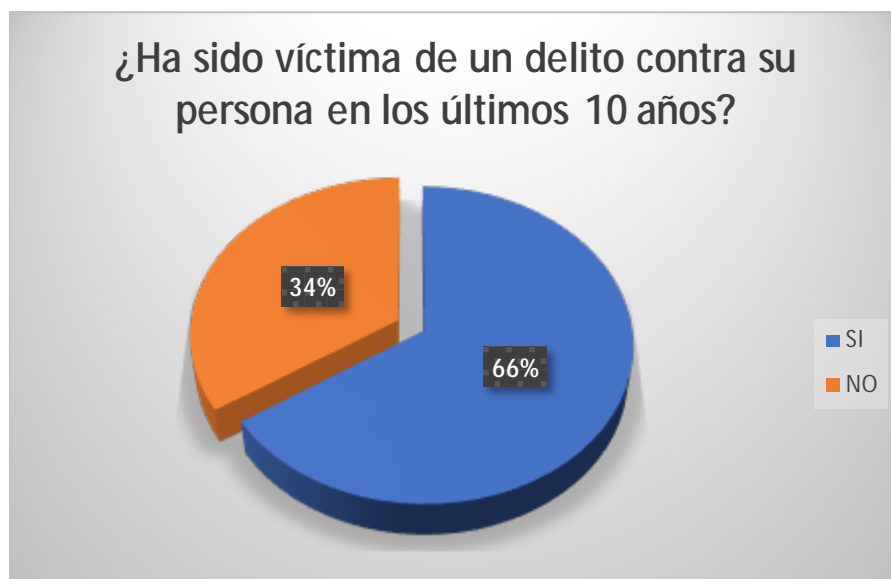
RESULTADOS

4.5 Análisis de resultados de las encuestas aplicadas a ciudadanos. 4 preguntas Dicotómicas (SI/NO) y 2 de escala de Lickert (selección múltiple) para describir la situación actual de la delincuencia desde un punto de vista sociológico-criminológico.

Grafico Nro 1

Item **¿Ha sido víctima de un delito**
Tabla Nro 1 **contra su persona en los últimos**
10 años?

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	257	134	390
Frecuencia Porcentual (%)	66%	34%	100%



Los resultados de la muestra encuestada indican que dos tercios de la población de la ciudad de Valencia han padecido el fenómeno de la delincuencia, independientemente de su nivel socioeconómico o cultural. Otro caso interesante es que no importa el medio de transporte, público o particular el fenómeno se comporta igual. La tasa de criminalidad es alta, 2 de cada tres encuestados ha sufrido algún tipo de delito sobre su persona.

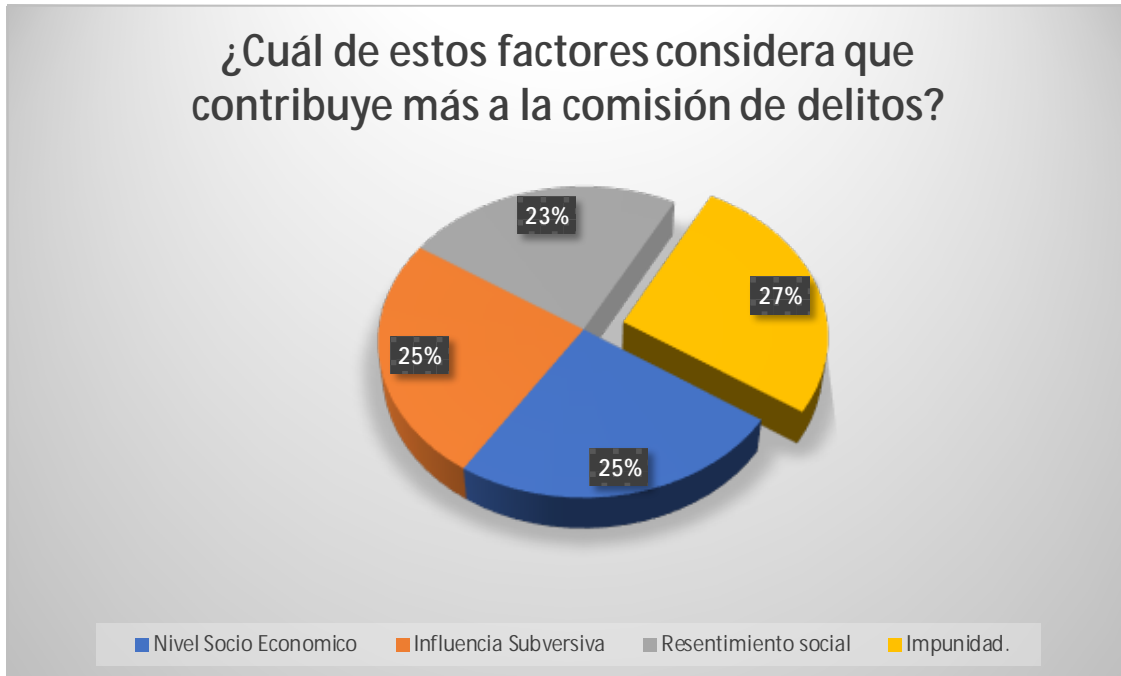
Grafico Nro 2

Item

¿Cuál de estos factores considera que contribuye más a la comisión de delitos?

Tabla Nro 2

Opcion	Nivel Socio Economico	Influencia Subversiva	Resentimiento social	Impunidad.	Total
Frecuencia Absoluta	96	98	92	104	390
Frecuencia Porcentual (%)	25%	25%	24%	27%	100%



Como podemos observar en el grafico los encuestados le dan un peso mayor a la impunidad (104;27%) como factor preponderante en la comisión de delitos, y un peso casi igual a que los delitos son cometidos por individuos con poco poder económico de estratos D y E de la sociedad (96;25%), porque están relacionados con grupos criminales (98;25%) o por el resentimiento social que ha crecido durante la última década (92;23%).

Los encuestados reconocen que el delito es un fenómeno multifactorial, diverso y que en la actualidad la sociedad venezolana requiere de múltiples soluciones para reparar una situación tan compleja.

Grafico Nro 3

Item

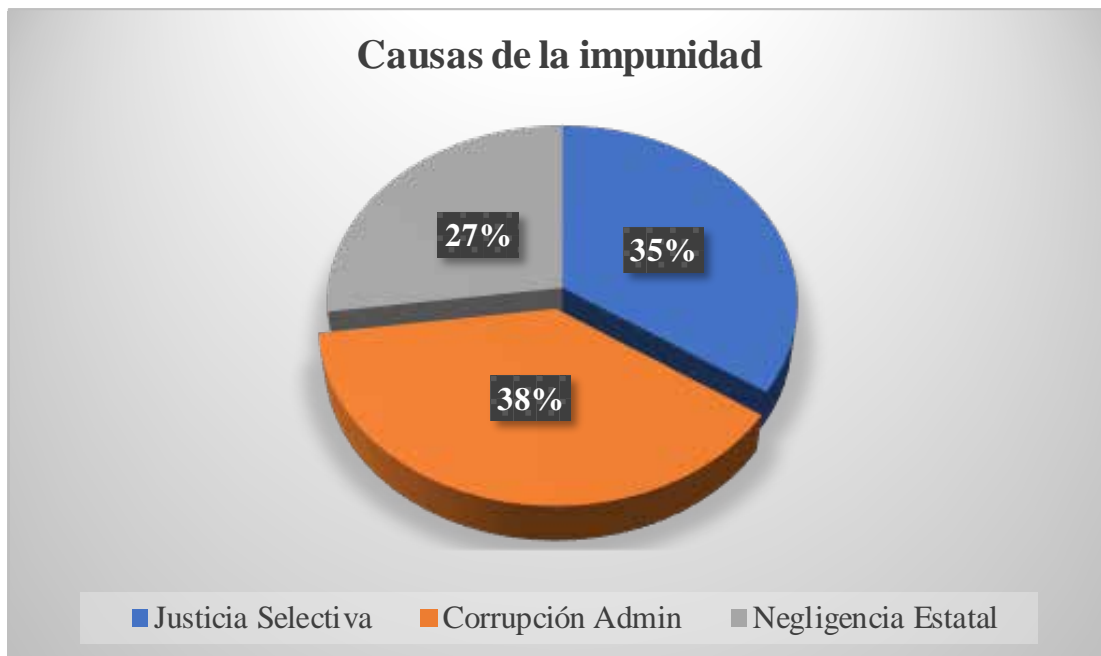
¿Considera que hay impunidad en Venezuela?

Tabla Nro 3

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	376	14	390
Frecuencia Porcentual (%)	96%	4%	100%



Opcion	Justicia Selectiva	Corrupción Admin	Negligencia Estatal	Total
Frecuencia Absoluta	135	150	106	390
Frecuencia Porcentual (%)	34%	38%	27%	100%



Este grafico muestra que el 96% de los encuestados consideran que si hay impunidad en Venezuela y que la corrupción en el sistema judicial y en todos los entes gubernamentales es el principal factor de dicha impunidad.

Estos funcionarios ejercerían sus funciones solo contra aquellos sujetos que no gocen de su protección y amparo, fenómeno denominado Justicia Selectiva, 135 encuestados (34%) lo indicaron como tal.

Argumentan que existe un alto nivel de conexión entre la delincuencia y los funcionarios encargados de la administración de justicia que les permite realizar actos delictivos que no acarrear proceso penal ni consecuencias reales, 38% de los encuestados atribuyen a la corrupción administrativa como la variable con más peso.

Si bien solo se le otorga un 27% de importancia a la negligencia del Estado, puede que sea el factor determinante, ya que, es la negligencia de altos funcionarios de los órganos jurisdiccionales ante los funcionarios corruptos que llevaría a la garantía de seguridad procesal que estos otorgan a sus allegados y protegidos.

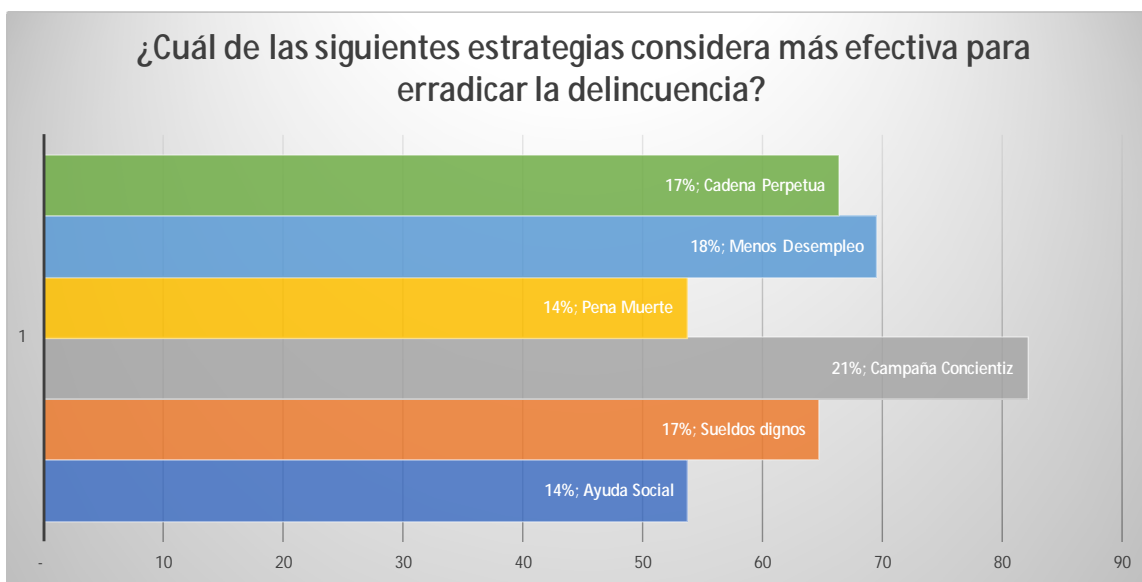
Al realizar la encuesta los ciudadanos indicaban espontáneamente que en este país solo paga pena el que no tiene contactos o el que no tiene dinero, factor combinado de corrupción y justicia selectiva.

Grafico Nro 4

Item **¿Cuál de las siguientes estrategias considera más efectiva para erradicar la delincuencia?**

Tabla Nro 4

Opcion	Ayuda Social	Sueldos dignos	Campaña Concientiz	Pena Muerte	Menos Desempleo	Cadena Perpetua	Total
Frecuencia Absoluta	54	65	82	54	69	66	390
Frecuencia Porcentual (%)	14%	17%	21%	14%	18%	17%	100%



La muestra encuestada cree mayoritariamente que una campaña de concientización en escuelas y universidades ayudaría a minimizar la comisión de delitos en un 21% (82), sin embargo, reconocen que tienen que aplicarse medidas colaterales como una política de recuperación del empleo (69;18%) junto con mejores sueldos a los funcionarios del estado (65;17%), ya que un funcionario bien pagado no tendrá tentaciones a caer en corrupción. Consideran que debe haber ayuda social a la población (54;14%) así como también una reforma al código penal donde se introduzca tanto la cadena perpetua (66;17%) como la pena capital o pena de muerte (54;14%).

Esta última, aunque fue uno de los resultados espontáneos de los encuestados, no puede introducirse en la modificación del Código Penal porque Venezuela estar suscrita a convenios o tratados internacionales que lo prohíben.

Debe ser política de estado garantizar el respeto de los derechos fundamentales a sus ciudadanos, el derecho a la vida, a la propiedad, a una educación de calidad que es uno de los más importantes.

En Venezuela, el sector educativo se ha visto mermado en todas sus dimensiones por la crisis económica y emergencia humanitaria; al respecto resulta complicado que los hogares sin ayuda social garanticen que los niños y jóvenes estudien y no dejen la escuela desde muy temprano para poder trabajar.

Que los organismos del estado que se encargan de la labor social se dediquen a vigilar que todo niño asista a su escuela, con esto garantizan que las generaciones futuras ocupen su tiempo en el saber y no en el resolver el día como lo hacen actualmente, caer en manos inescrupulosas que los conviertan en delincuentes desde muy temprano.

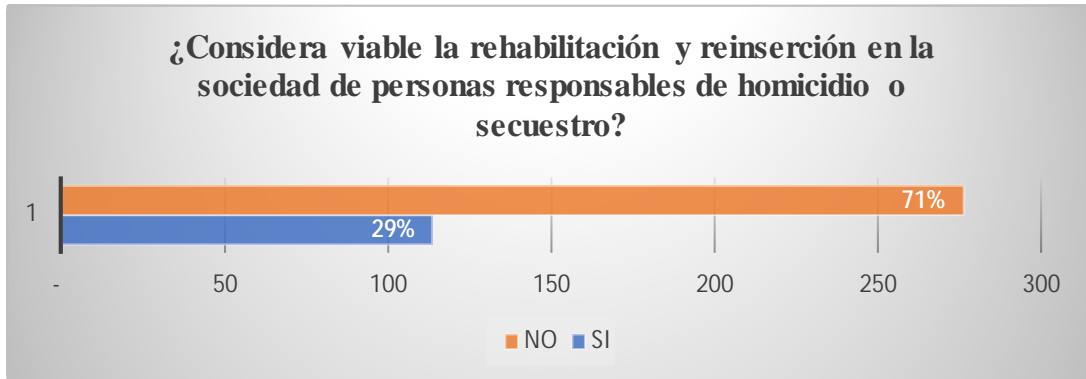
Según cifras de Fernando Pereira, fundador de Centros Comunitarios de Aprendizaje, afirma que el nivel de deserción estudiantil es de 30%, cifra que también maneja el estudio de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) realizado por la Universidad Central de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Simón Bolívar. Estos niños que desertan de la escuela pasan a engrosar los alberges de menores y retenes rápidamente.

Grafico Nro 5

Item
Tabla Nro 5

¿Considera viable la rehabilitación y
reinserción en la sociedad de personas
responsables de homicidio o secuestro?

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	114	276	390
Frecuencia Porcentual (%)	29%	71%	100%



Opcion	Anomia	Positivismo	Negligencia	Total
Frecuencia Absoluta	163	27	200	390
Frecuencia Porcentual (%)	42%	7%	51%	100%



Para la gran mayoría (276;71%) de los encuestados, no es viable la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los responsables de los delitos.

Argumentan que no hay programas de reinserción en la sociedad, el estado es negligente ocasionando que las prisiones sean entidades de profesionalización de la delincuencia.

En líneas generales los encuestados creen posible que se rehabilite a estos ciudadanos, solo si el Estado cumple con su función de prevención del delito.

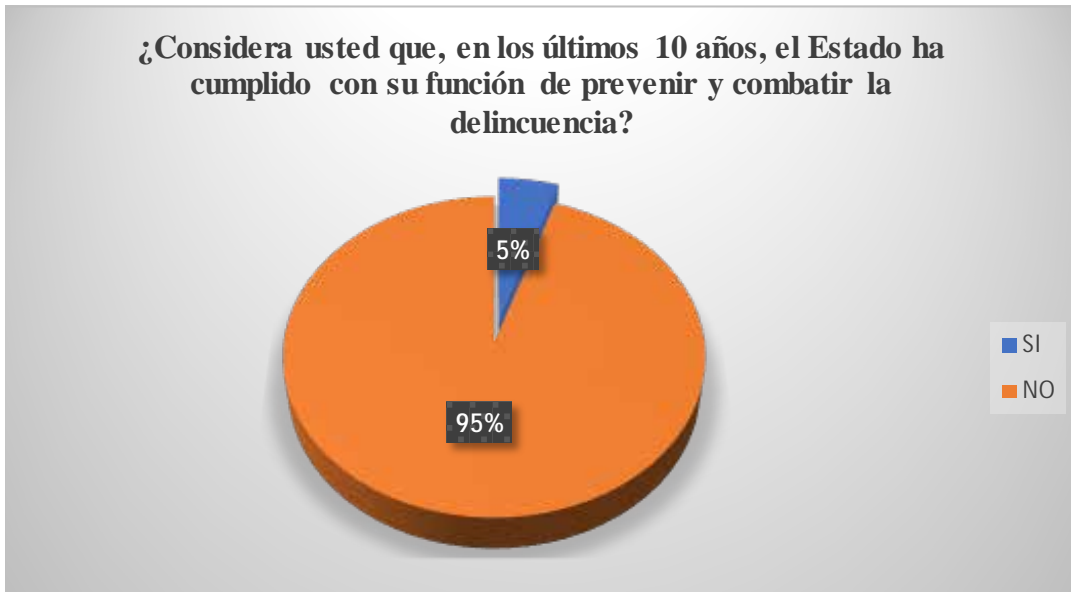
El autor considera que con un buen programa de rehabilitación por parte del estado pueden ser reinsertados exitosamente en la sociedad, sino el 100% de los que pagaron su pena al menos un porcentaje de ellos podrían ser recuperados con atención del Estado, así lo considera la muestra encuestado que aseveran que el venezolano no es un delincuente nato.

Grafico Nro 6

Item
Tabla Nro 6

¿Considera usted que, en los últimos 10 años, el Estado ha cumplido con su función de prevenir y combatir la delincuencia?

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	20	370	390
Frecuencia Porcentual (%)	5%	95%	100%



El 95% de los encuestados consideran que el estado no ha cumplido su función para prevenir y combatir la delincuencia.

Esta pregunta fue hecha tanto a los ciudadanos como a los funcionarios de seguridad del estado u orden público, con resultados yuxtapuestos.

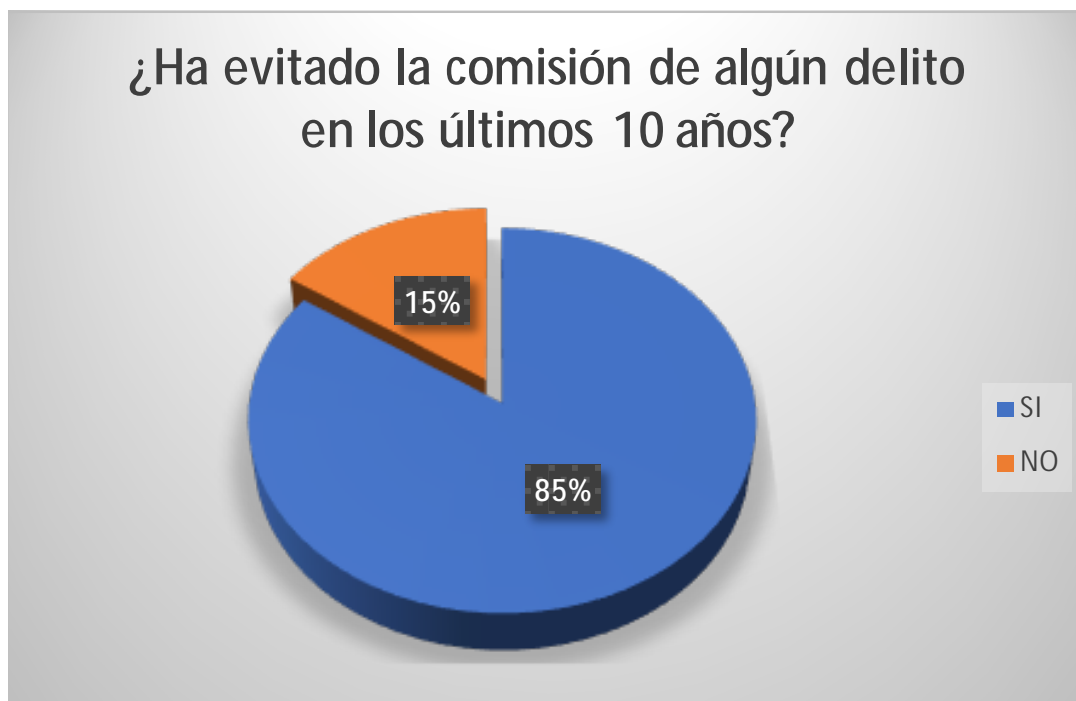
Entonces hay que aclarar la distinción entre Estado y gobierno, ya que, la población civil parece interpretar que el gobierno y el Estado son el mismo ente; sin embargo, los funcionarios del orden público, debido a su formación, comprenden que el gobierno, así como estos, son parte del Estado, por lo cual, si consideran que ellos, como institución policial del Estado, han cumplido con su obligación.

4.6 Análisis de resultados de las encuestas aplicadas a funcionarios de seguridad u orden público. 6 preguntas Dicotómicas (SI/NO) para describir la situación actual de la delincuencia desde un punto de vista sociológico-criminológico.

Grafico Nro 7

Item **¿Ha evitado la comisión de algún delito en los últimos 10 años?**
Tabla Nro 7

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	25	5	30
Frecuencia Porcentual (%)	85%	15%	100%



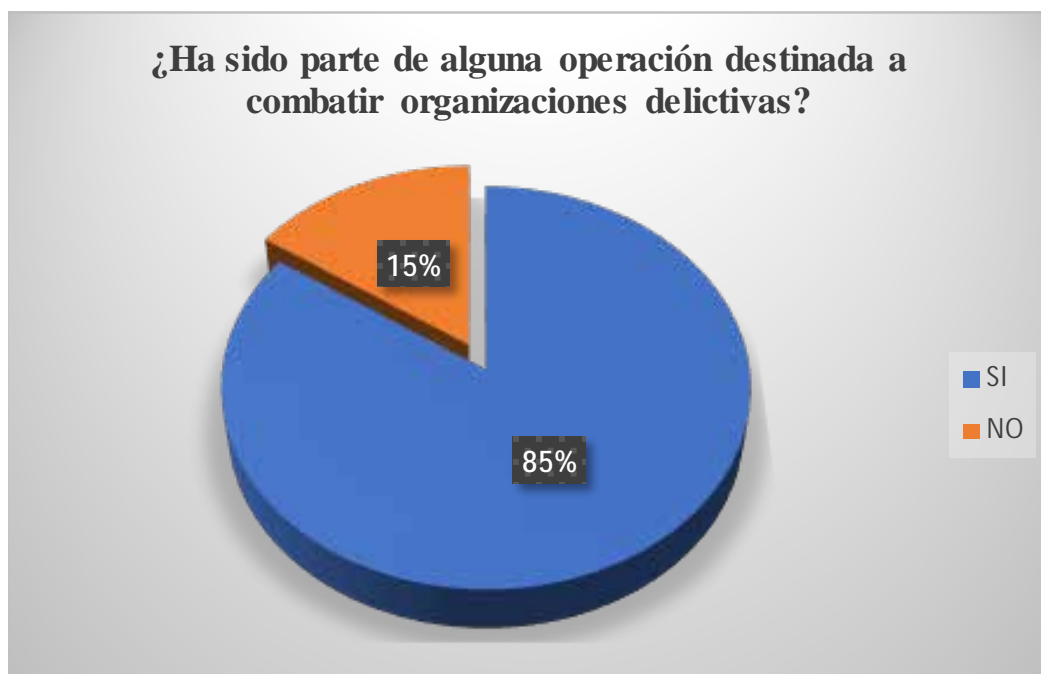
La mayoría de los funcionarios encuestados (85%) indicaron que sí ha evitado la comisión de delitos en los últimos 10 años. Si observamos y contrastamos con la pregunta hecha a los ciudadanos de si han sido víctimas de delincuencia, el 65% respondió que sí. Ambos resultados corroboran que el flagelo de la delincuencia ha afectado a la mayoría de la sociedad.

Grafico Nro 8

Item
Tabla Nro 8

**¿Ha sido parte de alguna
operación destinada a combatir
organizaciones delictivas?**

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	25	5	30
Frecuencia Porcentual (%)	85%	15%	100%



Nuevamente el 85% de los funcionarios ha sido parte de operaciones especiales para combatir el crimen organizado.

Esto demuestra que si hay intención por parte los organismos de orden publico de combatir la delincuencia. El hecho de que los ciudadanos no se sientan seguros aun con esta aseveración de los funcionarios, a juicio del autor indica, que hay un déficit de fuerzas de seguridad en relación con la población.

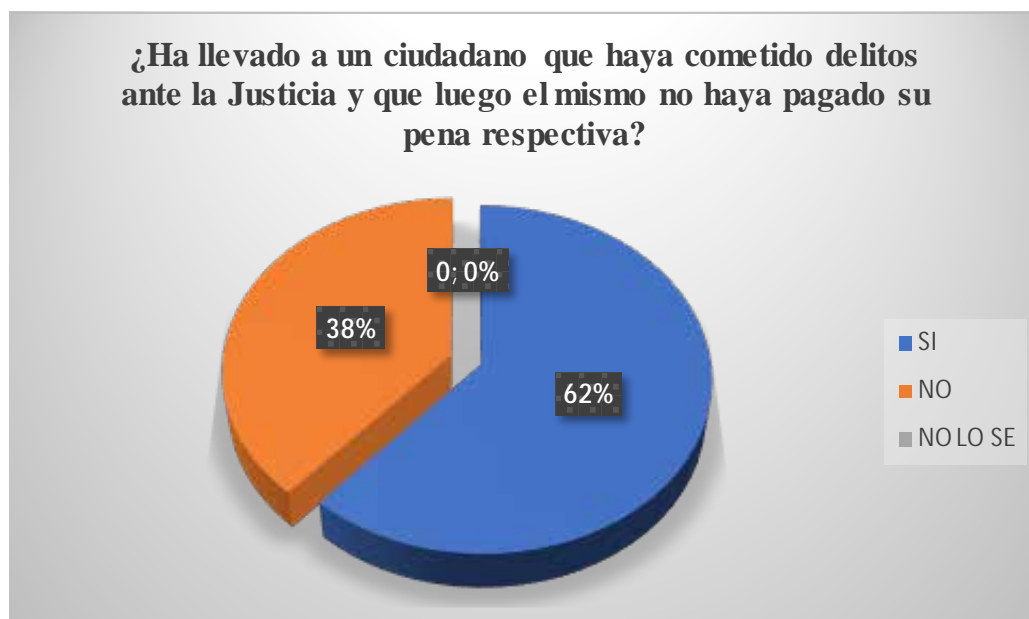
Esto esta evidenciado en el reporte de la ONU en el año 2010, la cual aseguro que hay un déficit de veinte mil policías en Venezuela.

Grafico Nro 9

Item
Tabla Nro 9

¿Ha llevado a un ciudadano que haya cometido delitos ante la Justicia y que luego el mismo no haya pagado su pena

Opcion	SI	NO	NO LO SE	Total
Frecuencia Absoluta	18	12	0	30
Frecuencia Porcentual (%)	62%	38%	0%	100%



Es alarmante observar que los funcionarios declaran la negligencia del gobierno y la corrupción en el sistema de justicia, ya que, el 62% respondió que si han dejado libre sin cumplimiento de pena a personas que han cometido delitos.

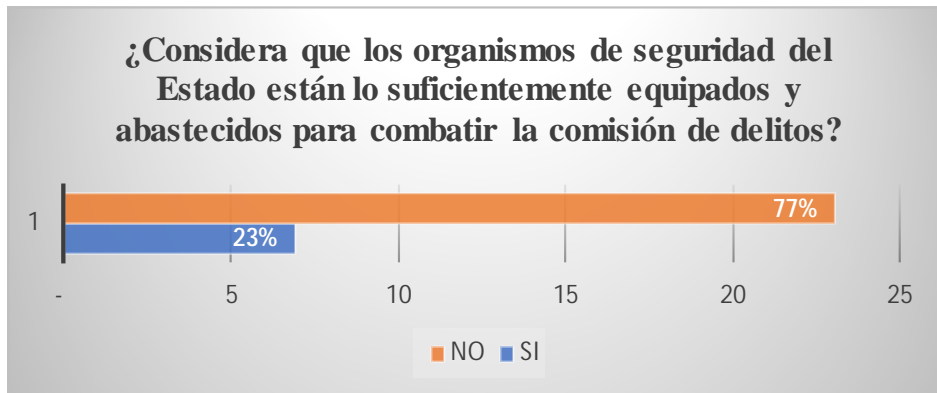
Esto es grave, la impunidad sea cual sea sus razones, negligencia o corrupción, aumenta la probabilidad de cometer más delitos al saber que no tendrán consecuencias punitivas sus actos, convirtiendo al país en un caldo de cultivo de delincuencia.

Grafico Nro 10

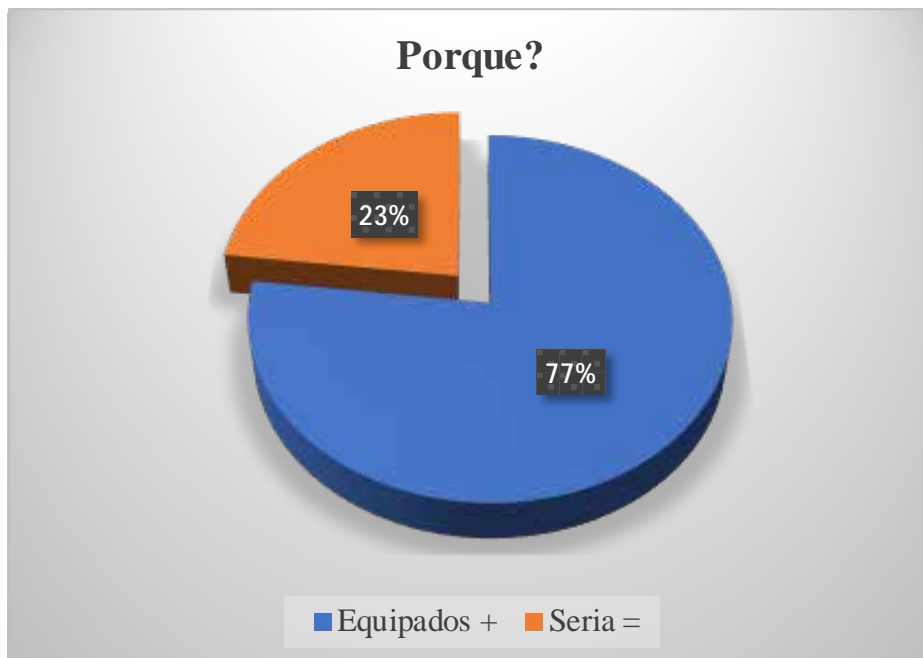
Item
Tabla Nro 10

¿Considera que los organismos de seguridad del Estado están lo suficientemente equipados y abastecidos para combatir la comisión de delitos?

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	7	23	30
Frecuencia Porcentual (%)	23%	77%	100%



Opcion	Equipados +	Seria =	Total
Frecuencia Absoluta	23	7	30
Frecuencia Porcentual (%)	77%	23%	100%



El 77% de los funcionarios consideran que los cuerpos de seguridad del estado están menos equipados que la delincuencia común u organizada, razón por la cual se dificulta combatirla.

Lo que esto nos indica es que, en la experiencia colectiva de los funcionarios policiales, las bandas y grupos de la delincuencia organizada tienen un equipamiento tan robusto, que las fuerzas de seguridad no están en igualdad de condiciones al momento de ejercer sus funciones.

Sin embargo, si bien podría aludirse a la incapacidad del Estado de abastecer a sus organismos de seguridad, un análisis mas profundo, proporciona una visión mas real del problema de fondo que afecta a esta pregunta; en términos sencillos, la delincuencia tiene armas de guerra.

Un artículo publicado por el observatorio Insight Crime el 13 de febrero de 2019, describe tres operaciones de incautación de armas de guerra dirigidas por el viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, Ender Palencia Ortiz.

En la primera de estas operaciones, de fecha 3 de febrero, se incautaron 19 fusiles de asalto M-16, 6 teléfonos con siglas del Ejército Bolivariano y 90 antenas de radiotransmisión para BT-50.

En la segunda incautación del 4 de febrero de ese año, se detuvo a un sargento de la GNB y a su esposa e hijas, portando 7 fusiles de asalto FN FAL, los cuales son propiedad del EB.

En la tercera instancia, en fecha 9 de febrero, la GNB detuvo a dos ciudadanos en una alcabala, incautando 4 fusiles FN FAL, 24 cargadores de este, 12 radios portátiles y un teléfono inteligente.

Como se puede observar en la evidencia, existen armas de guerra, de uso estandarizado del EB y de la GNB, circulando con relativa facilidad en el mercado negro; en contraste, las fuerzas policiales están dotadas de armas de rango inferior.

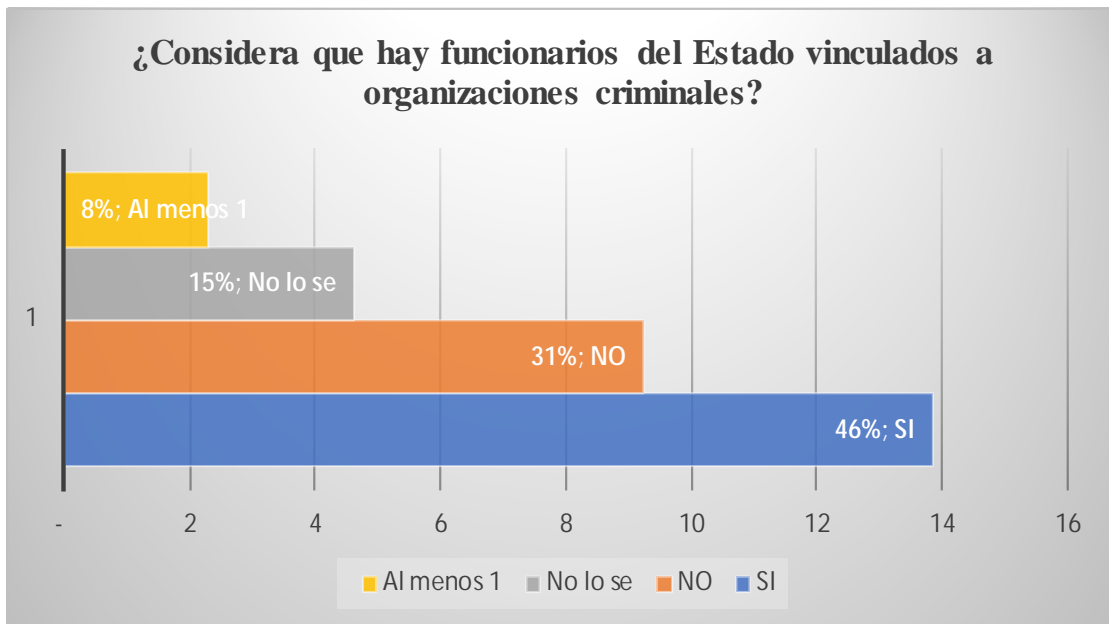
Grafico Nro 11

¿Considera que hay funcionarios del Estado vinculados a organizaciones criminales?

Item

Tabla Nro 11

Opcion	SI	NO	No lo se	Al menos 1	Total
Frecuencia Absoluta	14	9	5	2	30
Frecuencia Porcentual (%)	46%	31%	15%	8%	100%



Como se puede observar en la muestra presentada, un 8% de los funcionarios encuestados tienen conocimiento de al menos 1 funcionario del Estado relacionado con la delincuencia; sin embargo, una lectura mas profunda nos indica que, el 46% eligió una respuesta distinta del 8% mencionado, pero similar en que reconoce la existencia de corrupción en el Estado.

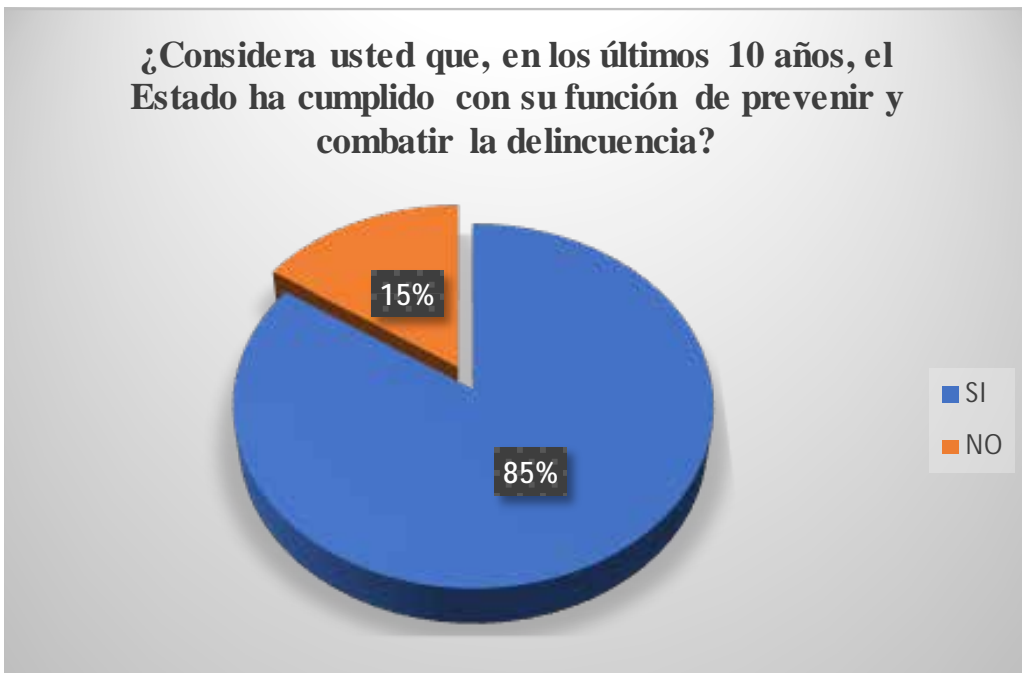
Esto quiere decir que, el 46% mencionado, considera que tienen certeza de más de un funcionario relacionado con la delincuencia, lo cual, considerando el numero de funcionarios encuestados, es muy preocupante; siendo las fuerzas policiales la primera instancia del Poder Judicial, con contacto directo con la población y los ciudadanos con cargos dentro de la administración de Justicia, la escala de corrupción es aparentemente catastrófica.

Grafico Nro 12

¿Considera usted que, en los últimos 10 años, el Estado ha cumplido con su función de prevenir y combatir la delincuencia?

Item
Tabla Nro 6

Opcion	SI	NO	Total
Frecuencia Absoluta	25	5	30
Frecuencia Porcentual (%)	85%	15%	100%



Ver Grafico Numero 6 de los Ciudadanos.

CONCLUSIONES

Esta investigación comenzó como un intento de describir por medios científicos el fenómeno de la delincuencia en Venezuela; pero ha medida que el autor progresaba en su estudio, se volvió cada vez mas evidente que esto no es un fenómeno aislado.

Lo que ocurre en Venezuela no es el incremento de un fenómeno previo, sino la confluencia de factores y fenómenos de índole social, política, económica, religiosa, ética, militar e inclusive, personal.

Una vez finalizado este informe de pasantías, la conclusión inevitable es que Venezuela se ha convertido en el epicentro de la mayor operación delictiva en la historia de la Humanidad; ideologías enfrentadas, conflictos socioeconómicos, visiones distintas del Universo y antiguas rivalidades institucionales, han dado pie a un fenómeno que el autor ha decidido denominar: Anarcocracia.

Este término está compuesto por tres palabras griegas: A “sin”, Archeos “gobierno” y Kratos “poder”, es decir, que en Venezuela actualmente existe un poder político y un conjunto de organizaciones dedicadas al manejo de la ciudadanía y los recursos, pero no existe un Estado al cual pertenezca.

Como evidencia de lo anteriormente mencionado, se señala la definición más aceptada de Estado:

“Un Estado es una organización política constituida por instituciones burocráticas estables, a través de las cuales ejerce el monopolio de la violencia, aplicada a una población dentro de unos límites territoriales establecidos”.

Según esta definición, para que exista un Estado, una población de seres humanos con objetivos comunes, debe otorgar a un grupo denominado gobierno, la potestad de ejercer fuerzas coercitivas sobre esta; esta fuerza coercitiva o “monopolio de la violencia” solo es legitima si surge de la libre elección de los ciudadanos, dándole al pueblo la condición de “Mandante” y al gobernante la condición de “Mandatario”, con facultades para imponer tributos, aplicar penas y redactar las leyes, siendo el único ente con la facultad legitima para ejercer violencia física sobre la población, bajo supuestos y circunstancias acordadas.

Sin embargo, como ya ha quedado demostrado en múltiples investigaciones, incluyendo este informe de pasantías, los individuos que ejercen el Poder Público en Venezuela, no gozan de la legitimidad, puesto que, han erradicado cualquier signo de crítica y oposición a sus políticas, lo cual no representa los supuestos acordados que se mencionaron con anterioridad.

Además de esto, las instituciones de este Poder, no cuentan con la estabilidad procesal requerida para ser consideradas instrumentos de orden social; pero, aunado a todo esto, el elemento determinante de un Estado, es su capacidad para ejercer el uso “exclusivo” de la violencia, lo cual ha quedado demostrado que no es el caso de Venezuela, con docenas, sino cientos de organizaciones involucradas en actos de violencia mutua, equipados con armas estandarizadas, no para bandas armadas sino para fuerzas militares profesionales.

Por estas razones, el autor considera inadecuado el uso del término “República Bolivariana de Venezuela”, puesto que, no es un Estado republicano, no promueve los ideales del Libertador Simón Bolívar y no representa al pueblo de Venezuela; en este informe de pasantías, se concluye que el término más acorde para esta situación es el “Cartel en Venezuela”, siguiendo la definición aceptada:

“Un Cartel es una gran organización ilícita o conjunto de organizaciones criminales que establecen acuerdos de autoprotección, colaboración y reparto de territorios (plazas) para llevar a cabo sus actividades criminales, principalmente de narcotráfico”.

De modo tal que, en Venezuela existen actualmente varias organizaciones dedicadas a la comisión de delitos (ver 4 organizaciones detalladas en el capítulo 3), unidas unas a las otras por medio de funcionarios del Régimen Bolivariano, quienes utilizan sus diferentes áreas de influencia dentro del Poder establecido, para otorgar oportunidades de enriquecimiento a sus socios.

De esta manera, se ha creado una red de delincuencia organizada que aparentemente comienza en la frontera colombiana y finaliza en la isla de Margarita, utilizando a la FANB como medio de transporte y protección de productos del narcotráfico, contrabando y enriquecimiento ilícito, para luego exportarlos hacia naciones con regímenes aliados; en este proceso o ruta del Cartel, las calles de Venezuela se ven desbordadas de armas de guerra,

estupefacientes y grupos irregulares que causan todo tipo de conmoción a los ciudadanos que día a día, intentan salir de esta terrible situación.

No obstante, a pesar de este fenómeno, estos individuos y sus múltiples redes delictivas, son solo una consecuencia, un síntoma o manifestación de algo más profundo, pues ellos tienen la responsabilidad indirecta de la situación venezolana, pero no son la causa.

La verdadera responsabilidad de esta historia de delincuencia, de violencia y resentimiento, de enfrentamiento entre hermanos y hermanas de una misma Patria, no se encuentra en las organizaciones que hoy son personajes secundarios de la misma, sino en los protagonistas, los únicos culpables de la situación y los únicos capaces de resolverla definitivamente: Los Ciudadanos.

La raíz de esta problemática yace en la conducta individual de cada habitante de Venezuela, pues somos los ciudadanos los que pagamos al policía para no recibir la multa, somos los ciudadanos los que no exigimos cuentas a la administración pública cuando esta no muestra resultados, somos los ciudadanos los que no denunciemos los actos de violencia ante las fuerzas de seguridad; somos los ciudadanos los que llenamos las calles de basura, los que consumimos la mercancía ilícita que vende el Cartel, los que no votamos cuando debemos votar, entre otros.

Sin embargo, si bien este informe de pasantías es de naturaleza descriptiva, al autor le gustaría dar una última recomendación:

Así como somos los ciudadanos los responsables, también somos los ciudadanos los autores del fenómeno, los únicos capaces de poner punto final a este doloroso aprendizaje; somos los que votamos para dar la legitimidad, somos los que organizamos nuestras comunidades para exigir nuestros derechos, somos los que denunciemos los abusos de poder, somos treinta millones de personas, con la fuerza para exigir al Poder Establecido que se restauren los elementos faltantes del Estado, para que nuestro país vuelva a ser lo que siempre debió ser, la República Bolivariana de Venezuela.

REFERENCIAS

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999)

Código Orgánico Procesal Penal (2012) Editorial Vadell hermanos

Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras (2012)

Ley contra ilícitos cambiarios (2003)

Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela (2015)

Ley de vagos y maleantes (1956)

Flores Cazorla, Carmelo (1991): **Lecciones de criminología**. Editorial Vadell hermanos.

Balestrini, Miriam. (2006). **Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de Investigación**. España: Spiersing.

Redondo Illescas, Santiago (2015) **El Origen de los Delitos**, Th Editorial

Fundación de los trabajadores de Lagoven (1992) **Historia Mínima de Venezuela**

Benigno Alarcón Deza y Sócrates Ramírez (2018) **La consolidación de una transición democrática: el desafío venezolano III**

Manual de Tesis de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Libertador, (2003). **Proyecto de Investigación Descriptiva**.

<https://www.monografias.com/trabajos81/guia-elaboracion-trabajos-normas-upel/guia-elaboracion-trabajos-normas-upel2.shtml>

Instituto Nacional de Estadística (2011) **Proyección de la población al 30 de junio con base al censo 2011, según entidad federal y municipios, 2000-2050**

<http://poblacion.population.city/venezuela/valencia/>

El Mundo (2019) **Diáspora venezolana, una "avalancha" sin límites**

<https://www.elmundo.es/internacional/2019/06/08/5cfbf084fc6c83ed0f8b45aa.html>

Noticias ONU (2019). **La delincuencia causa más muertos que los conflictos armados,**

<https://news.un.org/es/story/2019/07/1458941>

UNODC (2019) **GLOBAL STUDY ON HOMICIDE 2019**

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>

Wikipedia, **Marxismo**

[Marxismo - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Wikipedia, Cartel de los Soles

[Cártel de los Soles - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Keymer Ávila, OVV (2019) “Acá todos están ocupados en mantenerse en el poder o en arrebatarlo”

[Keymer Ávila: “Acá todos están ocupados en mantenerse en el poder o en arrebatarlo” - Observatorio Venezolano de Violencia](#)

Wikipedia, Muqaddima

[Muqaddima - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Notitarde, (2016) Así transcurrió la vida y muerte de "El Picure" (Fotos)

[Así transcurrió la vida y muerte de "El Picure" \(Fotos\)](#)

Wikipedia, Tren de Aragua

[Tren de Aragua - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Psicopatas.es,

[El Modelo TRD - Triple Riesgo Delictivo - psicópatas.es](#)

Observatorio Venezolano de Violencia (2019)

[Informe Anual de Violencia 2019 - Observatorio Venezolano de Violencia](#)

Resumen Latinoamericano (2017), **Cuando los narcos de la CIA y la DEA operaban en Venezuela**

[Cuando los narcos de la CIA y la DEA operaban en Venezuela](#) (Con el Mazo Dando).

Agenda Venezuela 2030 (2019) **Deserción escolar supera el 30% en Venezuela**

[Deserción escolar supera el 30% en Venezuela | Agenda Venezuela 2030](#)

Analítica (2018) **El pranato que nos gobierna**

[El «pranato» que nos gobierna | | Analitica.com](#)

Wikipedia, **Ministros de Relaciones Interiores de Venezuela**

[Anexo: Ministros de Relaciones Interiores de Venezuela - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

Diario Las Américas (2017) **Lo que debes saber sobre las sanciones de Tareck El Aisami**

[Lo que debes saber sobre la sanción a Tareck El Aissami | Tareck El Aissami, Venezuela](#)

[Teoría del delito - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

<https://es.wikipedia.org/wiki/Hezbo1%C3%A1>